BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03-2023-MDY-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, RETROEXCABADORA Y MINI CARGADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA EN LA LOCALIDAD DEL PUERTO DEL CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contrala declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que sedesea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

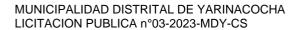
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISRITAL DE YARINACOCHA

RUC Nº : 20154435965

Domicilio legal : JR 2 DE MAYO N°277-DISTRITO DE YARINACOCHA

Teléfono: : 061--596407

Correo electrónico: : <u>muniyarinacocha.procesos@gmail.com</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, RETROEXCABADORA Y MINI CARGADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA EN LA LOCALIDAD DEL PUERTO DEL CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

ítems	cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	descripción
1	6	UND	CAMION COMPACTADOR
2	1	UND	CAMION VOLQUETE
3	1	UND	RETROESCABADORA SOBRE LLANTAS
4	1	UND	MINICARGADORA MAS BARREDORA
5	1	UND	CAMION BARANDA
6	10	UND	MOTOFURGON CARGUERO
7	1	UND	CAMIONETA PICK UP 4X4

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 N°58-2023-MDY-SGLP/SAEC, de fecha 13 de octubre 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ítems	cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA EN DIAS CALENDARIOS
1	6	UND	CAMION COMPACTADOR	120 días
2	1	UND	CAMION VOLQUETE	60 días
3	1	UND	RETROESCABADORA SOBRE LLANTAS	30 días
4	1	UND	MINICARGADORA MAS BARREDORA	45 días
5	1	UND	CAMION BARANDA	30 días
6	10	UND	MOTOFURGON CARGUERO	20 días
7	1	UND	CAMIONETA PICK UP 4X4	30 días

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 12.00 en Caja de la entidad - municipalidad Distrital de Yarinacocha, Ubicado en el Jr. 02 de mayo n°277-Yarinacocha-pucallpa en el horario de 08:000 a 13:00 horas y 14:00 a las 16:00 horas.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N°1341 y Decreto Legislativo N°1444.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2023.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF y Decreto Supremo N°234-2022-EF
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública
- Competitividad, Formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al Empleo decente Ley MYPE.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) El postor deberá presentar catálogos, folletos, fichas técnicas u otro documento especifico emitidas por el fabricante del equipo y/o importador y/o representante y/o distribuidor oficial de la marca, para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, pero siempre si las características técnicas no se encuentran en los documentos señalados líneas arriba, presentar una declaración Jurada de acuerdo de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, al siguiente detalle:
 - ✓ ITEM 1: marca, motor, tipo de combustible, transmisión.
 - ✓ ITEM 2: marca, motor, tipo de combustible, transmisión.
 - ✓ ITEM 3: marca, motor, tipo de combustible, capacidad de tanque de combustible, transmisión.
 - ✓ ITEM 4: marca, motor, tipo de combustible, capacidad de tanque de combustible, transmisión.
 - ✓ ITEM 5: marca, motor, tipo de combustible, transmisión.
 - ✓ ITEM 6: marca, motor, tipo de combustible, transmisión.
 - ✓ ITEM 7: marca, motor, tipo de combustible, transmisión.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo № 4)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N.º 7).

Ítem N.º 3,4,5,6,7

c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N.º 10).

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 6 (Anexo Nº 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.
- k) Programa y procedimiento de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante.
- l) En caso el postor no sea el titular de la marca, deberá adjuntar carta del distribuidor o importador o concesionario autorizado, respaldando la marca ofertada del chasis y carrocería, para los ítems 1 y 5.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Mesa de partes de la municipalidad Distrital de Yarinacocha con atención a la Sub Gerencia de Logística y control patrimonial, Ubicado en el Jr. 02 de mayo n°277-Yarinacocha-pucallpa en el horario de 08:000 a 13:00 horas y 14:00 a las 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS

No corresponde

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Limpieza Publica de la Municipalidad distrital de Yarinacocha emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de cumplimiento de características técnicas requeridas por la entidad emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Publica de la Municipalidad distrital de Yarinacocha.
- Guía de remisión recepcionado por el almacén central

Dicha documentación se debe presentar en en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha con atención a la Sub Gerencia de Logística y control patrimonial, Ubicado en el Jr. 02 de mayo n°277-Yarinacocha-pucallpa en el horario de 08:000 a 13:00 horas y 14:00 a las 16:00 horas.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

30

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes a adquirir son como se describe a continuación:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	06	UND	CAMION COMPACTADOR
2	01	UND	CAMION VOLQUETE
3	01	UND	RETROEXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE LLANTAS
4	01	UND	MINICARGADOR + BARREDORA
5	01	UND	CAMION BARANDA
6	10	UND	MOTOFURGON (CARGUERO)
7	01	UND	CAMIONETA PICK UP DC 4X4

Los bienes materia del presente requerimiento se entregaran en un plazo total de ejecución es de 120 días calendario, en el cuadro a continuación se detalla los días por ítem

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA EN DIAS CALENDARIO
1	06	UND	CAMION COMPACTADOR	120 DÍAS
2	01	UND	CAMION VOLQUETE	60 DÍAS
3	01	UND	RETROEXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE LLANTAS	30 DÍAS
4	01	UND	MINICARGADOR + BARREDORA	45 DÍAS
5	01	UND	CAMION BARANDA	30 DÍAS
6	10	UND	MOTOFURGON (CARGUERO)	20 DÍAS
7	01	UND	CAMIONETA PICK UP DC 4X4	30 DÍAS

Se detallas las Especificaciones Técnicas de los bienes, Requisitos de calificación del postor y experiencia del postor.

APLICADO A LOS ITEM 1, 2 v 5

1. Normas Técnicas:

- Para la carrocería, debe cumplir con los requerimientos mínimos para su aplicación solicitada, estipulados en el DECRETO SUPREMO Nº 058-2003-MTC y sus modificaciones.
- Reglamento nacional de vehículos manual de aseguramiento de la calidad / proceso semiautomático MIG/MAG AWS D1.1. el montaje será según norma del fabricante del chasis.
- De la carrocería de ser fabricación nacional, la empresa responsable de la fabricación y/o
 montaje debe de contar con el Registro de autorización de plantas para la fabricación,
 ensamblaje, montaje o modificación de Vehículos de Transporte Terrestre a cargo de
 PRODUCE.



2. Condiciones de operación:

a. Impacto Ambiental:

El vehículo entregado, deberá cumplir con las condiciones técnicas en protección al medio ambiente, para ello se considera el estándar mínimo de emisión euro IV o de mayor exigencia, a fin que se garantice la reducción de contaminantes al medio ambiente.



20

3. Actividades:

3.1. Capacitación

El contratista realiza la capacitación presencial dentro de los quince (15) días calendario posterior a la entrega del bien, en coordinación con la Subgerencia de Limpieza Pública. Las capacitaciones serán tanto teóricas y prácticas, **cuatro (04) horas como mínimo**, y se ejecutarán en días hábiles, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha. Para la capacitación el proveedor debe tener en cuenta lo siguiente:

- La capacitación será presencial en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
- El personal a ser capacitado serán operadores y mecánicos designados por la entidad (para 04 personas como mínimo por maquinaria).
- El contratista deberá entregar un certificado de capacitación a cada uno de los participantes en atención a la maquinaria.

Temario mínimo (Adjuntar cuadro con descripción de la capacitación):

- Capacitación para el manejo del camión y funcionamiento de la unidad.
- Mantenimiento básico de los sistemas principales
- Capacitación especializada en el servicio técnico de mantenimiento, dirigido a personal técnico y profesional designado por la entidad.
- La logística y todo lo necesario para realizar el adecuadamente la capacitación, estará a carago del contratista.

4. Perfil del proveedor:

4.1. Requisitos del Proveedor

De la carrocería de ser fabricación nacional, la empresa responsable de la fabricación y/o
montaje debe de contar con el Registro de autorización de plantas para la fabricación,
ensamblaje, montaje o modificación de Vehículos de Transporte Terrestre a cargo de
PRODUCE.

4.2. Requisitos para la entrega del vehículo

- El vehículo será entregado en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
- Con el logo indicado por la de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha en ambas puertas laterales, el cual será fabricado en vinil o superior con impresión digital full color más laminado de protección 100% UV. Dichas especificaciones serán coordinadas con la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
- Medidor de presión de aire de neumáticos
- Gata hidráulica de capacidad necesaria para el vehículo.
- Un (01) extractor de filtros
- Una (01) engrasadora manual con manguera flexible
- Cintas refractivas alrededor del vehículo
- Un (01) Desarmador plano de 10 pulgadas.
- Un (01) Desarmador estrella de 10 pulgadas.
- Un (01) juego de llaves mixtas para mecánico de 8 mm a 19 mm. Seis piezas mínimo.
- Una (01) una manguera para aire de mínimo 10 mts.
- Dos llaves francesas de 8" y 12".
- Una linterna mediana





- Una (01) circulina.
- Porta extintor con extintor de nueve (09) kilos.
- Porta-conos con 02 conos.
- Porta-tacos con 02 tacos.
- Caja de herramientas.
- Neumático de repuesto armado.

4.3. Manuales

El postor ganador, con la entrega de los bienes deberá realizar la entrega de los manuales de uso en versión digitales y/o físicos; traducidas al español, de los ítems que resultó ganador, de acuerdo al siguiente detalle:

• 1 (un) manual del uso y mantenimiento del chasis.

5. <u>Disponibilidad de servicios post venta, suministros e insumos materiales y repuestos</u>

- El postor debe contar con taller de servicios para los vehículos.
- El contratista debe garantizar la disponibilidad de repuestos y servicios técnicos para las unidades ofertadas, por un periodo mínimo de cinco (05) años. (Con declaración jurada en la propuesta)

6. Documentos para la firma de contrato

El postor ganador deberá entregar como parte de la documentación para la suscripción de contrato el siguiente documento.

Programa y procedimiento de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante.

7. Garantía comercial:

La garantía está constituida por la declaración jurada de garantía emitido por el contratista y otorgada físicamente a la entrega del vehículo, en donde especifique la vigencia y alcances. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

- ALCANCES DE LA GARANTÍA: Contra defectos y diseños y/o producción y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenos a su uso norma o habitual, no detectables al momento que se otorgue la conformidad. La garantía incluye la mano de obra que originen los cambios de la auto parte defectuosa.
- PERIODO DE LA GARANTÍA: mínimo 12 meses la garantía integral sin límite de kilometraje, el inicio de la garantía será computado o contados partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

• PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVO LA GARANTÍA:

La Municipalidad Distrital de Yarinacocha, informará mediante un Informe a la Oficina de Abastecimiento de la entidad correspondiente sobre la falla del bien (vehículo o cualquiera de sus componentes). Dicha Oficina de Oficina de Abastecimiento solicitará al Contratista una evaluación integral del vehículo o equipo, en el lugar en que se encuentre. De ser necesario el traslado del vehículo a los talleres del contratista, éste será asumido por el contratista. El contratista tendrá un plazo





36

máximo de QUINCE (15) días calendario para la puesta en funcionamiento de los vehículos o equipos reportados con fallas, el cual será contabilizado desde el día siguiente de recepcionada la notificación de la Oficina correspondiente. De requerirse un plazo mayor o de ser necesaria la reposición del vehículo, dicho plazo de reposición deberá ser coordinado entre la Oficina de Abastecimiento correspondiente y el contratista.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:

La reposición de bienes o cambio de autopartes deberá ser en un plazo de cinco (5) días calendario. Contabilizados desde el día siguiente de la notificación vía correo electrónico, y de ser el caso, estará sujeto a evaluación de las partes, siempre que el plazo no exceda los diez (10) calendario, la cual no representará costo alguno para la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación o diseño ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.

La reposición de los bienes se efectuará previa evaluación del área técnica del contratista y del Departamento de Mantenimiento, no representará costo alguno para la ENTIDAD y el bien entregado como reposición, deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del bien remplazado o mejores.

8. LUGAR Y PLAZO DE PARA LA ENTREGA DEL BIEN

8.1. <u>Lugar:</u>

La ubicación política de la zona del Proyecto es la siguiente:

o Región

: Ucayali

o Provincia

: Coronel Portillo

Distrito

: Yarinacocha

o Dirección

: Jr. 2 de Mayo Nro. 277

8.2. Plazo:

Plazo máximo de entrega del bien será ciento veinte (120) días calendarios para Camión Compactador, sesenta (60) para el Camión Volquete y treinta (30) para Camión Baranda, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato entre la entidad el contratista

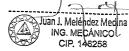
Plazo de entrega de los documentos:

Para realizar este trámite, el propietario del vehículo debe presentar lo siguiente:

- Formulario digital de inmatriculación vehicular.
- Solicitud de inscripción de título del vehículo.
- Comprobante de pago, ya sea factura o boleta.
- · Una declaración jurada respecto del medio de pago utilizado.

En el caso de inmatriculación de vehículos estatales se necesita los siguientes:

- Copia fedateada de la credencial del representante legal.
- Copia fedateada del DNI del representante legal o copia de resolución fedateada funcionario que tenga delegación de facultades.
- Firma de los documentos/formatos de SUNARP por el representante legal o funcionario que tenga delegación de facultades.
- Comprobante de pago, ya sea factura o boleta fedateada. (con pago realizado)





25

El plazo máximo para entrega de documentos como tarjeta de propiedad, SOAT y placas es de 40 Días Hábiles. (luego de entregados los documentos requeridos para la inmatriculación vehicular)

Este trámite solo se realiza para inscribir aquellos vehículos que están destinados a circular por el Sistema Nacional de Transporte Terrestre del Perú. En este sentido, las maquinarias, los carros de carrera, areneros o los cuatrimotos no necesitan de inmatriculación vehícular.

Dentro del plazo de entrega del vehículo, el contratista notificara a la entidad y solicitara los documentos que se requieran para los trámites correspondientes para cumplir con la entrega de documentos solicitados. Los documentos que se requieran para los tramites indicados serán entregados por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en un plazo no mayor a dos (02) días calendario. Contados a partir del día siguiente de recibida la notificación del contratista.

En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación, el plazo para tramite será suspendido en un equivalente al número de días que subsane la observación detalladas en la cartilla, siempre en cuanto estas correspondan ser subsanadas por la entidad, es decir cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista; lo cual debe ser debidamente sustentado; por ello el contratista está obligado a notificar las observaciones que le corresponden absolver a la entidad en el plazo de un (1) día como máximo de ser notificado.

El trámite y entrega de los documentos establecidos en las presentes especificaciones técnicas, será entera responsabilidad del contratista, para cuyo efecto deberá coordinar con el responsable de la Oficina de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Plazo de la capacitación:

Presencial dentro de los quince (15) días calendario posterior a la entrega del vehículo.

✓ Incumplimiento injustificado en la entrega total de los certificados de instrucción. Aplicable por cada participante 1% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada participante que no cuente con la certificación. Mediante informe dirigido a la Oficina de Abastecimiento correspondiente, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, se deberá indicar la fecha de recepción de los certificados; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.

9. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas que presentan los postores deberán incluir broshures y/o catálogos y/o folleterías (español), emitidos por el fabricante y/o representante y/o cocesionario autorizado en el Perú de la marca ofertada, que acreditan como mínimo las siguientes características del vehículo: tipo de motor, marca, año de modelo, tipo de combustible, capacidad de tanque de combustible, transmisión. Las especificaciones técnicas que no se contemplan en los documentos señalados (broshures, catálogos, folleterías) serán sustentados con una Declaración Jurada del postor. Las DUAS serán entregados junto con los vehículos.

10. CONFORMIDAD:



Entrega del vehículo:

La conformidad del bien será otorgada por la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Entrega de los documentos:

La conformidad por la prestación del trámite y entrega de tarjeta de identificación vehicular a nombre de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, placas de rodaje y SOAT vigente por un año, luego del pago de la unidad y de la entrega de los documentos solicitados para el trámite respectivo, su verificación y conformidad estará a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, dentro del plazo establecido en el artículo 168 del



reglamento de la ley de contrataciones del estado, para proceder con la devolución de la garantía (carta fianza) que debe encontrarse vigente.

11. FORMA DE PAGO

El pago de la prestación se realizará en una (01) armada, de acuerdo al siguiente detalle: Pago al 100% a la entrega de unidad vehicular, en soles, previa conformidad otorgada por la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en los plazos establecidos en el Art. N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago:

- Informe del cumplimiento de las características técnicas requeridas por la entidad emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en los plazos establecidos.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión recepcionada por el almacén central.
- Informe de conformidad por la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha

La devolución de la Carta Fianza se realizará con las siguientes condiciones:

- Informe sobre la entrega de la tarjeta de identificación vehicular de la unidad a nombre de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, placas de rodaje y el SOAT vigente por un año.
- Copia de la tarjeta de identificación vehicular del vehículo a nombre de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, placas de rodaje y el SOAT vigente por un año.
- Dicha documentación se debe presentar en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha con atención la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

12. PENALIDADES:

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, el pago final o la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:



Penalidad diaria =

0.10 x monto vigente
0.40 x plazo vigente en días

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia del retraso.
- Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor de servicio acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del Monto Contractual, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento, conforme a lo indicado en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Juan J. Melendez Medina ING. MECÁNICO CIP. 146258

- ✓ Incumplimiento injustificado en la entrega total de tarjeta de identificación vehicular, placas de rodaje y SOAT vigente por un año, será aplicado mediante informe dirigido a la Oficina de Abastecimiento correspondiente, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública se deberá indicar la fecha de recepción de las tarjetas de identificación vehicular, placas de rodaje, Declaración y SOAT vigente por un año; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.
- ✓ Incumplimiento injustificado en la entrega total de los certificados de instrucción. Aplicable por cada participante 1% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada participante que no cuente con la certificación. Mediante informe dirigido a la Oficina de Abastecimiento correspondiente, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, se deberá indicar la fecha de recepción de los certificados; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.

13. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecidos, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en la relación a la orden de servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden del bien, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente requerimiento serán a favor de la Entidad Municipal y no imputables, quedando por entendido y aceptado las Especificaciones Técnicas por parte del contratista al aceptar la orden del bien, dentro de los plazos establecidos según el Art.N°172 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. PARÁMETROS Y RECOMENDACIONES:

Para poder determinar la adquisición óptima del vehículo, EL POSTOR deberá tener presente lo siguiente:



- Se buscará la mejor relación costo-efectividad.
- El ciclo de vida útil y la modalidad de proveeduría.

Juan J. Meléndez Medina ING. MÉCÁNICO CIP. 146258

PARA LOS ITEM 3 y 4

1. Condiciones de operación:

a. Impacto Ambiental:

La maquinaria entregada, deberá cumplir con las condiciones técnicas en protección al medio ambiente, para ello se considera el **estándar mínimo norma de emisión de TIER 2 para RETROEXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE LLANTAS y MINICARGADOR + BARREDORA**, a fin que se garantice la reducción de contaminantes al medio ambiente.

2. Actividades:

2.1. Capacitación

El contratista realiza la capacitación presencial dentro de los quince (15) días calendario posterior a la entrega del bien, en coordinación con la Subgerencia de Limpieza Pública. Las capacitaciones serán tanto teóricas y prácticas, **cuatro (04) horas como mínimo**, y se ejecutarán en días hábiles, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha. Para la capacitación el proveedor debe tener en cuenta lo siguiente:

- La capacitación será presencial en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
- El personal a ser capacitado serán operadores y mecánicos designados por la entidad (para 04 personas como mínimo por maquinaria).
- El contratista deberá entregar un certificado de capacitación a cada uno de los participantes en atención a la maquinaria.

Temario mínimo (Adjuntar cuadro con descripción de la capacitación):

- Capacitación en operación.
- Capacitación en conducción.
- Capacitación en mantenimiento preventivo.
- La logística y todo lo necesario para realizar el adecuadamente la capacitación, estará a carago del contratista.

3. Perfil del proveedor:

3.1. Requisitos para la entrega de la maquinaria



- La maquinaria será entregada en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
- Con el logo indicado por la de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha en ambas partes laterales, el cual será fabricado en vinil o superior con impresión digital full color más laminado de protección 100% UV. Dichas especificaciones serán coordinadas con la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
- Entregar el plan de mantenimiento en horas y/o kilometraje impreso, indicando filtros y/o lubricantes necesarios para cada mantenimiento (esto se entregará junto con el equipo)
- Un (01) Juego de herramientas para mantenimiento preventivo
- Un (01) Extintor portátil de polvo químico seco de 06 kg
- Un (01) Botiquín de primeros auxilios
- Una (01) engrasadora manual con manguera flexible
- Una linterna mediana

Juan J. Melandez Medina ING. MECANICO CIP. 148258

- Una (01) circulina.
- Caja de herramientas.

3.2. Manuales

El postor ganador, con la entrega de los bienes deberá realizar la entrega de los manuales de uso en versión digitales y/o físicos; traducidas al español, de los ítems que resultó ganador, de acuerdo al siguiente detalle:

• 1 (un) manual de operación y mantenimiento.

4. Disponibilidad de servicios post venta, suministros e insumos materiales y repuestos

- El postor debe contar con taller de servicios para las maquinarias.
- El contratista debe garantizar la disponibilidad de repuestos y servicios técnicos para las unidades ofertadas, por un periodo mínimo de cinco (05) años. (Con declaración jurada en la propuesta)

5. Garantía comercial:

La garantía está constituida por la declaración jurada de garantía emitido por el contratista y otorgada físicamente a la entrega de la maquinaria, en donde especifique la vigencia y alcances. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

- ALCANCES DE LA GARANTÍA: Contra defectos y diseños y/o producción y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenos a su uso norma o habitual, no detectables al momento que se otorgue la conformidad. La garantía incluye la mano de obra que originen los cambios de la auto parte defectuosa.
- PERIODO DE LA GARANTÍA: es de mínimo 12 meses, la garantía comercial sin límite de horas, el inicio de la garantía será computado o contados partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVO LA GARANTÍA:

La Municipalidad Distrital de Yarinacocha, informará mediante un Informe a la Oficina de Abastecimiento de la entidad correspondiente sobre la falla del bien (maquinaria o cualquiera de sus componentes). Dicha Oficina de Oficina de Abastecimiento solicitará al Contratista una evaluación integral de la maquinaria o equipo, en el lugar en que se encuentre. De ser necesario el traslado del vehículo a los talleres del contratista, éste será asumido por el contratista. El contratista tendrá un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario para la puesta en funcionamiento de las maquinarias o equipos reportados con fallas, el cual será contabilizado desde el día siguiente de recepcionada la notificación de la Oficina correspondiente. De requerirse un plazo mayor o de ser necesaria la reposición de la maquinaria, dicho plazo de reposición deberá ser coordinado entre la Oficina de Abastecimiento correspondiente y el contratista.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:

La reposición de bienes o cambio de autopartes deberá ser en un plazo de cinco (5) días calendario. Contabilizados desde el día siguiente de la notificación vía correo electrónico, y





de ser el caso, estará sujeto a evaluación de las partes, siempre que el plazo no exceda los diez (10) calendario, la cual no representará costo alguno para la Municipalidad Distrital de Yarinacocha

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación o diseño ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.

La reposición de los bienes se efectuará previa evaluación del área técnica del contratista y del Departamento de Mantenimiento, no representará costo alguno para la ENTIDAD y el bien entregado como reposición, deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del bien remplazado o mejores.

6. LUGAR Y PLAZO DE PARA LA ENTREGA DEL BIEN

6.1. Lugar:

La ubicación política de la zona del Proyecto es la siguiente:

o Región : Ucayali : Coronel Portillo o Provincia Distrito : Yarinacocha o Dirección : Jr. 2 de Mayo Nro. 277

6.2. Plazo:

Plazo máximo de entrega del bien será de treinta (30) días calendario para Retroexcavadora hidráulica sobre llantas, y de cuarenta y cinco (45) días calendario para la Minicargador + barredora, los días calendario se cuentan a partir del día siguiente de la suscripción del contrato entre la entidad el contratista.

Plazo de la capacitación:

Presencial dentro de los quince (15) días calendario posterior a la entrega de las maquinarias.

✓ Incumplimiento injustificado en la entrega total de los certificados de instrucción. Aplicable por cada participante 1% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada participante que no cuente con la certificación. Mediante informe dirigido a la Oficina de Abastecimiento correspondiente, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, se deberá indicar la fecha de recepción de los certificados; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.

7. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:



Las ofertas que presentan los postores deberán incluir fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos, todos los documentos emitidos por el fabricante (original o copia), la acreditación será conforme a lo siguiente, El comité determinará revisar la página web de la marca en caso advierta alguna incoherencia o incongruencia. Las especificaciones técnicas que no se contemplan en los documentos señalados (fichas técnicas, folletos, instructivos o catálogos) serán sustentados con una Declaración Jurada del postor. Se deberá entregar copia de la DUA al momento de la entrega de la unidad folleterías) serán sustentados con una Declaración Jurada del postor. Las DUAS serán entregados junto con las maquinarias.

8. CONFORMIDAD:

Entrega del vehículo:

La conformidad del bien será otorgada por la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha. Juan J. Meléndez Medina

ING. MECANICO CIP. 146258

29

9. FORMA DE PAGO

El pago de la prestación se realizará en una (01) armada, de acuerdo al siguiente detalle: Pago al 100% a la entrega de la maquinaria, en soles, previa conformidad otorgada por la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en los plazos establecidos en el Art. N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para efectos del pago y devolución de la Carta Fianza:

- Informe del cumplimiento de las características técnicas requeridas por la entidad emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en los plazos establecidos.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión recepcionada por el almacén central.
- Informe de conformidad por la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha

10. PENALIDADES:

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, el pago final o la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria =

0.10 x monto vigente
0.40 x plazo vigente en días

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia del retraso.
- Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor de servicio acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del Monto Contractual, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento, conforme a lo indicado en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Incumplimiento injustificado en la entrega total de los certificados de instrucción. Aplicable por cada participante 1% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada participante que no cuente con la certificación. Mediante informe dirigido a la Oficina de Abastecimiento correspondiente, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, se deberá indicar la fecha de recepción de los certificados; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.

11. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecidos, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en la relación a la orden de servicio.

Juan J. Melendez Medina ING. MECANICO. CIP. 146258

20

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden del bien, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente requerimiento serán a favor de la Entidad Municipal y no imputables, quedando por entendido y aceptado las Especificaciones Técnicas por parte del contratista al aceptar la orden del bien, dentro de los plazos establecidos según el Art.N°172 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. PARÁMETROS Y RECOMENDACIONES:

Para poder determinar la adquisición óptima del vehículo, EL POSTOR deberá tener presente lo siguiente:

- Se buscará la mejor relación costo-efectividad.
- El ciclo de vida útil y la modalidad de proveeduría.
- Contar con talleres de mantenimiento en la región Ucayali o colindante a la región Ucayali.

PARA EL ITEM 6

1. Normas Técnicas:

La unidad debe ser entregada cumpliendo con el Reglamento Nacional de Vehículos.

2. Actividades:

2.1. Capacitación

El contratista realiza la capacitación presencial dentro de los quince (15) días calendario posterior a la entrega del bien, en coordinación con la Subgerencia de Limpieza Pública. Las capacitaciones serán tanto teóricas y prácticas, **cuatro (04) en horas como mínimo**, y se ejecutarán en días hábiles, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Para la capacitación el proveedor debe tener en cuenta lo siguiente:

- La capacitación será presencial en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
- El personal a ser al personal designado por la entidad.
- El contratista deberá entregar un certificado de capacitación a cada uno de los participantes en atención al tipo de vehículo.

Temario mínimo (Adjuntar cuadro con descripción de la capacitación):

- Capacitación para la actualización y funcionamiento de la unidad.
- Mantenimiento básico de los sistemas principales
- La logística y todo lo necesario para realizar el adecuadamente la capacitación, estará a carago del contratista.

Huan J. Melendez Medina ING. MECÁNICO CIP. 146258



3. Perfil del proveedor:

3.1. Requisitos para la entrega del vehículo

- El vehículo será entregado en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
- Con el logo indicado por la de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha en ambas partes laterales, el cual será fabricado en vinil o superior con impresión digital full color más laminado de protección 100% UV. Dichas especificaciones serán coordinadas con la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
- Botiquín básico
- Extintor de PQS de capacidad nueve (06) kg. (Recargable)
- Medidor de presión de aire de neumáticos
- Gata hidráulica
- Una (01) Llave de ruedas
- Un (01) Desarmador plano de 10 pulgadas.
- Un (01) Desarmador estrella de 10 pulgadas.
- Un (01) juego de llaves mixtas para mecánico de 8 mm a 19 mm. Seis piezas mínimo.
- Porta extintor con extintor de nueve (06) kilos.
- Dos Conos retractiles

3.2. Manuales

El postor ganador, con la entrega de los bienes deberá realizar la entrega de los manuales de uso en versión digitales y/o físicos; traducidas al español, de los ítems que resultó ganador, de acuerdo al siguiente detalle:

• 1 (un) manual del uso y mantenimiento del chasis.

4. <u>Disponibilidad de servicios post venta, suministros e insumos materiales y repuestos</u>

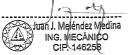
- El postor debe contar con taller de servicios para el vehículo.
- El contratista debe garantizar la disponibilidad de repuestos y servicios técnicos para la unidad ofertada, por un periodo mínimo de cinco (05) años. (Con declaración jurada en la propuesta)

5. Garantía comercial:

La garantía está constituida por la declaración jurada de garantía emitido por el contratista y otorgada físicamente a la entrega del vehículo, en donde especifique la vigencia y alcances. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.



- ALCANCES DE LA GARANTÍA: Contra defectos y diseños y/o producción y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenos a su uso norma o habitual, no detectables al momento que se otorgue la conformidad. La garantía incluye la mano de obra que originen los cambios de la auto parte defectuosa.
- PERIODO DE LA GARANTÍA: debe ser como mínimo de dos (12) meses sin límite de horas y/o kilometraje, la garantía integral sin límite de kilometraje, el inicio de la garantía será computado o contados partir del día siguiente de otorgada la conformidad.



PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVO LA GARANTÍA:

La Municipalidad Distrital de Yarinacocha, informará mediante un Informe a la Oficina de Abastecimiento de la entidad correspondiente sobre la falla del bien (vehículo o cualquiera de sus componentes). Dicha Oficina de Oficina de Abastecimiento solicitará al Contratista una evaluación integral del vehículo o equipo, en el lugar en que se encuentre. De ser necesario el traslado del vehículo a los talleres del contratista, éste será asumido por el contratista. El contratista tendrá un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario para la puesta en funcionamiento de los vehículos o equipos reportados con fallas, el cual será contabilizado desde el día siguiente de recepcionada la notificación de la Oficina correspondiente. De requerirse un plazo mayor o de ser necesaria la reposición del vehículo, dicho plazo de reposición deberá ser coordinado entre la Oficina de Abastecimiento correspondiente y el contratista.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:

La reposición de bienes o cambio de autopartes deberá ser en un plazo de cinco (5) días calendario. Contabilizados desde el día siguiente de la notificación vía correo electrónico, y de ser el caso, estará sujeto a evaluación de las partes, siempre que el plazo no exceda los diez (10) calendario, la cual no representará costo alguno para la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación o diseño ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantia.

La reposición de los bienes se efectuará previa evaluación del área técnica del contratista y del Departamento de Mantenimiento, no representará costo alguno para la ENTIDAD y el bien entregado como reposición, deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del bien remplazado o mejores.

6. LUGAR Y PLAZO DE PARA LA ENTREGA DEL BIEN

7.1. <u>Lugar:</u>

La ubicación política de la zona del Proyecto es la siguiente:

Región 0

: Ucayali

Provincia 0

: Coronel Portillo

Distrito 0

: Yarinacocha

Dirección

: Jr. 2 de Mayo Nro. 277



7.2. Plazo:

Plazo máximo de entrega del bien será veinte (20) días calendario máximo, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato entre la entidad el contratista.

Plazo de entrega de los documentos:

Para realizar este trámite, el propietario del vehículo debe presentar lo siguiente:

- Formulario digital de inmatriculación vehicular.
- Solicitud de inscripción de título del vehículo.
- Comprobante de pago, ya sea factura o boleta.
- Una declaración jurada respecto del medio de pago utilizado.

Juan J. Meléndez Medina ING. MECÁNICO

20

En el caso de inmatriculación de vehículos estatales se necesita los siguientes:

- Copia fedateada de la credencial del representante legal.
- Copia fedateada del DNI del representante legal o copia de resolución fedateada funcionario que tenga delegación de facultades.
- Firma de los documentos/formatos de SUNARP por el representante legal o funcionario que tenga delegación de facultades.
- Comprobante de pago, ya sea factura o boleta fedateada. (con pago realizado)

El plazo máximo para entrega de documentos como tarjeta de propiedad, SOAT y placas es de 40 Días Hábiles.

Este trámite solo se realiza para inscribir aquellos vehículos que están destinados a circular por el Sistema Nacional de Transporte Terrestre del Perú. En este sentido, las maquinarias, los carros de carrera, areneros o los cuatrimotos no necesitan de inmatriculación vehícular.

Dentro del plazo de entrega del vehículo, el contratista notificara a la entidad y solicitara los documentos que se requieran para los trámites correspondientes para cumplir con la entrega de documentos solicitados. Los documentos que se requieran para los tramites indicados serán entregados por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en un plazo no mayor a dos (02) días calendario. Contados a partir del día siguiente de recibida la notificación del contratista.

En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación, el plazo para tramite será suspendido en un equivalente al número de días que subsane la observación detalladas en la cartilla, siempre en cuanto estas correspondan ser subsanadas por la entidad, es decir cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista; lo cual debe ser debidamente sustentado; por ello el contratista está obligado a notificar las observaciones que le corresponden absolver a la entidad en el plazo de un (1) día como máximo de ser notificado.

El trámite y entrega de los documentos establecidos en las presentes especificaciones técnicas, será entera responsabilidad del contratista, para cuyo efecto deberá coordinar con el responsable de la Oficina de abastecimiento de Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Plazo de la capacitación:

Presencial dentro de los quince (15) días calendario posterior a la entrega del vehículo.

✓ Incumplimiento injustificado en la entrega total de los certificados de instrucción. Aplicable por cada participante 1% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada participante que no cuente con la certificación. Mediante informe dirigido a la Oficina de Abastecimiento correspondiente, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, se deberá indicar la fecha de recepción de los certificados; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.

8. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:



Las ofertas que presentan los postores deberán incluir broshures y/o catálogos y/o folleterías (español), emitidos por el fabricante y/o representante y/o cocesionario autorizado en el Perú de la marca ofertada, que acreditan como mínimo las siguientes características del vehículo: tipo de motor, marca, año de modelo, tipo de combustible, capacidad de tanque de combustible, transmisión. Las especificaciones técnicas que no se contemplan en los documentos señalados (broshures y/o catálogos y/o folleterías) serán sustentados con una Declaración Jurada del postor. Se deberá entregar copia de la DUA al momento de la entrega de la unidad (Adjuntar declaración jurada de compromiso en el momento de la propuesta)

9. CONFORMIDAD:

Entrega del vehículo:

Juan J. Melendez Medina
ING. MECANIGO
CIP. 146258

24

La conformidad del bien será otorgada por la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Entrega de los documentos:

La conformidad por la prestación del trámite y entrega de tarjeta de identificación vehicular a nombre de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, placas de rodaje y SOAT vigente por un año, luego del pago de la unidad y de la entrega de los documentos solicitados para el trámite respectivo, su verificación y conformidad estará a cargo la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, dentro del plazo establecido en el artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, para proceder con la devolución de la garantía (carta fianza) que debe encontrarse vigente.

10. FORMA DE PAGO

El pago de la prestación se realizará en una (01) armada, de acuerdo al siguiente detalle: Pago al 100% a la entrega de unidad vehicular, en soles, previa conformidad otorgada por la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en los plazos establecidos en el Art. N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para efectos del pago:

- Informe del cumplimiento de las características técnicas requeridas por la entidad emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en los plazos establecidos.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión recepcionada por el almacén central.
- Informe de conformidad por la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha

La devolución de la Carta Fianza (De darse el caso) se realizará con las siguientes condiciones:

- Informe sobre la entrega de la tarjeta de identificación vehicular de la unidad a nombre de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, placas de rodaje y el SOAT vigente por un año.
- Comprobante de pago.
- Copia de la tarjeta de identificación vehicular del vehículo a nombre de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, placas de rodaje y el SOAT vigente por un año.
- Dicha documentación se debe presentar en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha con atención la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

11. PENALIDADES:

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.



Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, el pago final o la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente 0.40 x plazo vigente en días

> Juan J. Meléndez Medina ING. MECANICO CIP. 148258

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia del retraso.
- Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor de servicio acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del Monto Contractual, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento, conforme a lo indicado en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Incumplimiento injustificado en la entrega total de tarjeta de identificación vehicular, placas de rodaje y SOAT vigente por un año, será aplicado mediante informe dirigido a la Oficina de Abastecimiento correspondiente, emitido por la Subgerencia de Limpieza Públicase deberá indicar la fecha de recepción de las tarjetas de identificación vehicular, placas de rodaje, Declaración y SOAT vigente por un año; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.
 - ✓ Incumplimiento injustificado en la entrega total de los certificados de instrucción. Aplicable por cada participante 1% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada participante que no cuente con la certificación. Mediante informe dirigido a la Oficina de Abastecimiento correspondiente, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, se deberá indicar la fecha de recepción de los certificados; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.

12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecidos, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en la relación a la orden de servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden del bien, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:



Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente requerimiento serán a favor de la Entidad Municipal y no imputables, quedando por entendido y aceptado las Especificaciones Técnicas por parte del contratista al aceptar la orden del bien, dentro de los plazos establecidos según el Art.N°172 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. PARÁMETROS Y RECOMENDACIONES:

Para poder determinar la adquisición óptima del vehículo, EL POSTOR deberá tener presente lo siguiente:

- Se buscará la mejor relación costo-efectividad.
- El ciclo de vida útil y la modalidad de proveeduría.
- Deberá ofrecer catálogos y manuales de uso u operación del vehículo y sus partes, como así también de instalación, mantenimiento, y entregarlos convenientemente en formato físico y/o

Juan J. Meléndez Medina ING. MECÁNICO

22

digital a la entidad.

Contar con talleres de mantenimiento en la región Ucayali o colindante a la región Ucayali.

PARA EL ITEM 7

1. Normas Técnicas:

La unidad debe ser entregada cumpliendo con el Reglamento Nacional de Vehículos.

2. Actividades:

2.2. Capacitación

El contratista realiza la capacitación presencial dentro de los quince (15) días calendario posterior a la entrega del bien, en coordinación con la Subgerencia de Limpieza Pública. Las capacitaciones serán tanto teóricas y prácticas, cuatro (04) en horas como mínimo, y se ejecutarán en días hábiles, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Para la capacitación el proveedor debe tener en cuenta lo siguiente:

- La capacitación será presencial en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
- El personal a ser al personal designado por la entidad.
- El contratista deberá entregar un certificado de capacitación a cada uno de los participantes en atención al tipo de vehículo.

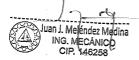
Temario mínimo (Adjuntar cuadro con descripción de la capacitación):

- Capacitación para la actualización y funcionamiento de la unidad.
- Mantenimiento básico de los sistemas principales
- La logística y todo lo necesario para realizar el adecuadamente la capacitación, estará a carago del contratista.

3. Perfil del proveedor:

3.1. Requisitos para la entrega del vehículo

- El vehículo será entregado en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
- Con el logo indicado por la de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha en ambas puertas laterales, el cual será fabricado en vinil o superior con impresión digital full color más laminado de protección 100% UV. Dichas especificaciones serán coordinadas con la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
- Botiquín básico
- Extintor de PQS de capacidad nueve (09) kg. (Recargable)
- Medidor de presión de aire de neumáticos
- Gata hidráulica
- Un (01) extractor de filtros
- Un (01) cable de remolque con distancia no menor de 5 metros.
- Un (01) cable de emergencia de batería no menor de 4.5 metros por polo.
- Una (01) Llave de ruedas
- Un (01) Desarmador plano de 10 pulgadas.





- Un (01) Desarmador estrella de 10 pulgadas.
- Un (01) juego de llaves mixtas para mecánico de 8 mm a 19 mm. Seis piezas mínimo.
- Dos llaves francesas de 8" y 12".
- Una linterna mediana
- Una (01) circulina.
- Porta extintor con extintor de nueve (09) kilos.
- Dos Conos retractiles
- Porta-tacos con 02 tacos.

3.2. Manuales

El postor ganador, con la entrega de los bienes deberá realizar la entrega de los manuales de uso en versión digitales y/o físicos; traducidas al español, de los ítems que resultó ganador, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 (un) manual del uso y mantenimiento del vehículo.
- 1 (un) catálogo de repuestos (opcional).
- 1 (un) catálogo de taller completo (opcional).

4. Disponibilidad de servicios post venta, suministros e insumos materiales y repuestos

- El postor debe contar con taller de servicios para el vehículo.
- El contratista debe garantizar la disponibilidad de repuestos y servicios técnicos para la unidad ofertada, por un periodo mínimo de cinco (05) años. (Con declaración jurada en la propuesta)

5. <u>Documentos para la firma de contrato</u>

El postor ganador deberá entregar como parte de la documentación para la suscripción de contrato el siguiente documento.

Programa y procedimiento de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante.

6. Garantía comercial:

La garantía está constituida por la declaración jurada de garantía emitido por el contratista y otorgada físicamente a la entrega del vehículo, en donde especifique la vigencia y alcances. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.



- ALCANCES DE LA GARANTÍA: Contra defectos y diseños y/o producción y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenos a su uso norma o habitual, no detectables al momento que se otorgue la conformidad. La garantía incluye la mano de obra que originen los cambios de la auto parte defectuosa.
- PERIODO DE LA GARANTÍA: debe ser como mínimo de 12 meses sin límite de horas y/o kilometraje, la garantía integral sin límite de kilometraje, el inicio de la garantía será computado o contados partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

• PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVO LA GARANTÍA:

La Municipalidad Distrital de Yarinacocha, informará mediante un Informe a la Oficina de Abastecimiento de la entidad correspondiente sobre la falla del bien (vehículo o



cualquiera de sus componentes). Dicha Oficina de Oficina de Abastecimiento solicitará al Contratista una evaluación integral del vehículo o equipo, en el lugar en que se encuentre. De ser necesario el traslado del vehículo a los talleres del contratista, éste será asumido por el contratista. El contratista tendrá un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario para la puesta en funcionamiento de los vehículos o equipos reportados con fallas, el cual será contabilizado desde el día siguiente de recepcionada la notificación de la Oficina correspondiente. De requerirse un plazo mayor o de ser necesaria la reposición del vehículo, dicho plazo de reposición deberá ser coordinado entre la Oficina de Abastecimiento correspondiente y el contratista.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:

La reposición de bienes o cambio de autopartes deberá ser en un plazo de cinco (5) días calendario. Contabilizados desde el día siguiente de la notificación vía correo electrónico, y de ser el caso, estará sujeto a evaluación de las partes, siempre que el plazo no exceda los diez (10) calendario, la cual no representará costo alguno para la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación o diseño ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.

La reposición de los bienes se efectuará previa evaluación del área técnica del contratista y del Departamento de Mantenimiento, no representará costo alguno para la ENTIDAD y el bien entregado como reposición, deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del bien remplazado o mejores.

7. LUGAR Y PLAZO DE PARA LA ENTREGA DEL BIEN

14.1. Lugar:

La ubicación política de la zona del Proyecto es la siguiente:

o Región

: Ucavali

Provincia

: Coronel Portillo

Distrito 0

: Yarinacocha

0 Dirección

: Jr. 2 de Mayo Nro. 277

14.2. Plazo:

Plazo máximo de entrega del bien será treinta (30) días calendario máximo, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato entre la entidad el contratista.

Plazo de entrega de los documentos:

Para realizar este trámite, el propietario del vehículo debe presentar lo siguiente:



- Solicitud de inscripción de título del vehículo.
- Comprobante de pago, ya sea factura o boleta.
- Una declaración jurada respecto del medio de pago utilizado.

En el caso de inmatriculación de vehículos estatales se necesita los siguientes:

Copia fedateada de la credencial del representante legal.

Juan J. Meléndez Medina ING. MECÁNICO CIP. 146258

10)

- Copia fedateada del DNI del representante legal o copia de resolución fedateada funcionario que tenga delegación de facultades.
- Firma de los documentos/formatos de SUNARP por el representante legal o funcionario que tenga delegación de facultades.
- Comprobante de pago, ya sea factura o boleta fedateada. (con pago realizado)

El plazo máximo para entrega de documentos como tarjeta de propiedad, SOAT y placas es de 40 Días Hábiles.

Este trámite solo se realiza para inscribir aquellos vehículos que están destinados a circular por el Sistema Nacional de Transporte Terrestre del Perú. En este sentido, las maquinarias, los carros de carrera, areneros o los cuatrimotos no necesitan de inmatriculación vehicular.

Dentro del plazo de entrega del vehículo, el contratista notificara a la entidad y solicitara los documentos que se requieran para los trámites correspondientes para cumplir con la entrega de documentos solicitados. Los documentos que se requieran para los tramites indicados serán entregados por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en un plazo no mayor a dos (02) días calendario. Contados a partir del día siguiente de recibida la notificación del contratista.

En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación, el plazo para tramite será suspendido en un equivalente al número de días que subsane la observación detalladas en la cartilla, siempre en cuanto estas correspondan ser subsanadas por la entidad, es decir cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista; lo cual debe ser debidamente sustentado; por ello el contratista está obligado a notificar las observaciones que le corresponden absolver a la entidad en el plazo de un (1) día como máximo de ser notificado.

El trámite y entrega de los documentos establecidos en las presentes especificaciones técnicas, será entera responsabilidad del contratista, para cuyo efecto deberá coordinar con el responsable de la Oficina de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Plazo de la capacitación:

Presencial dentro de los quince (15) días calendario posterior a la entrega del vehículo.

✓ Incumplimiento injustificado en la entrega total de los certificados de instrucción. Aplicable por cada participante 1% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada participante que no cuente con la certificación. Mediante informe dirigido a la Oficina de Abastecimiento correspondiente, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, se deberá indicar la fecha de recepción de los certificados; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.

15. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:



Las ofertas que presentan los postores deberán incluir broshures y/o catálogos y/o folleterías (español), emitidos por el fabricante y/o representante y/o cocesionario autorizado en el Perú de la marca ofertada, que acreditan como mínimo las siguientes características del vehículo: tipo de motor, marca, año de modelo, tipo de combustible, capacidad de tanque de combustible, transmisión. Las especificaciones técnicas que no se contemplan en los documentos señalados (broshures y/o catálogos y/o folleterías) serán sustentados con una Declaración Jurada del postor. Se deberá entregar copia de la DUA al momento de la entrega de la unidad (Adjuntar declaración jurada de compromiso en el momento de la propuesta)

16. CONFORMIDAD:

Entrega del vehículo:

La conformidad del bien será otorgada por la Subgerencia de Limpieza Públicade la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Juan J. Meléndez Médina ING. MECÁNICO CIP. 146258



Entrega de los documentos:

La conformidad por la prestación del trámite y entrega de tarjeta de identificación vehicular a nombre de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, placas de rodaje y SOAT vigente por un año, luego del pago de la unidad y de la entrega de los documentos solicitados para el trámite respectivo, su verificación y conformidad estará a cargo del Subgerencia de Limpieza Públicade la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, dentro del plazo establecido en el artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, para proceder con la devolución de la garantía (carta fianza) que debe encontrarse vigente.

17. FORMA DE PAGO

El pago de la prestación se realizará en una (01) armada, de acuerdo al siguiente detalle: Pago al 100% a la entrega de unidad vehicular, en soles, previa conformidad otorgada por la Subgerencia de Limpieza Públicade la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en los plazos establecidos en el Art. N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para efectos del pago:

- Informe del cumplimiento de las características técnicas requeridas por la entidad emitido por la Subgerencia de Limpieza Públicade la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en los plazos establecidos.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión recepcionada por el almacén central.
- Informe de conformidad por la Subgerencia de Limpieza Pública.

La devolución de la Carta Fianza (De darse el caso) se realizará con las siguientes condiciones:

- Informe sobre la entrega de la tarjeta de identificación vehicular de la unidad a nombre de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, placas de rodaje y el SOAT vigente por un año.
- Comprobante de pago.
- Copia de la tarjeta de identificación vehicular del vehículo a nombre de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, placas de rodaje y el SOAT vigente por un año.
- Dicha documentación se debe presentar en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

18. PENALIDADES:

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.



Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, el pago final o la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria =

0.10 x monto vigente

0.40 x plazo vigente en días

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia del retraso.
- Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor de servicio acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del Monto Contractual, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento, conforme a lo indicado en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - ✓ Incumplimiento injustificado en la entrega total de tarjeta de identificación vehicular, placas de rodaje y SOAT vigente por un año, será aplicado mediante informe dirigido a la Oficina de Abastecimiento correspondiente, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública se deberá indicar la fecha de recepción de las tarjetas de identificación vehicular, placas de rodaje, Declaración y SOAT vigente por un año; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.
 - ✓ Incumplimiento injustificado en la entrega total de los certificados de instrucción. Aplicable por cada participante 1% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada participante que no cuente con la certificación. Mediante informe dirigido a la Oficina de Abastecimiento correspondiente, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, se deberá indicar la fecha de recepción de los certificados; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.

19. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecidos, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en la relación a la orden de servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden del bien, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente requerimiento serán a favor de la Entidad Municipal y no imputables, quedando por entendido y aceptado las Especificaciones Técnicas por parte del contratista al aceptar la orden del bien, dentro de los plazos establecidos según el Art.N°172 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

21. PARÁMETROS Y RECOMENDACIONES:

Para poder determinar la adquisición óptima del vehículo, EL POSTOR deberá tener presente lo siguiente:



- Se buscará la mejor relación costo-efectividad.
- El ciclo de vida útil y la modalidad de proveeduría.
- Deberá ofrecer catálogos y manuales de uso u operación del vehículo y sus partes, como así también de instalación, mantenimiento, y entregarlos convenientemente en formato físico y/o digital a la entidad.
- Contar con talleres de mantenimiento en la región Ucayali o colindante a la región Ucayali.

Juan J. Meléndez Medina ING. NECANICO CIP. 146258

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.-CAMION COMPACTADOR

EQUIPO CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS de 15 m³.

CANTIDAD 06 UNIDADES
MARCA INDICAR
MODELO. INDICAR
AÑO MODELO 2023 MÍNIMO
CONDICIÓN Nuevo, sin uso

FORMULA RODANTE 4x2

MOTOR INDICAR MARCA DEL FABRICANTE

Motor diésel de 06 cilindros, turboalimentado (de geometría variable Opcional), post-enfriado o intercooler, con inyección de

combustible regulada electrónicamente.

Cilindrada: mínimo 6870 CC.

Potencia neta: mínimo 250 CV, Indicar RPM. Torque: mínimo 790 Nm, indicar RPM.

Norma de emisiones, mínimo EURO IV o equivalente.

SISTEMA ELÉCTRICO Voltaje: 12 o 24 voltios.

Capacidad de carga de alternador mínimo 50 amperios.

Luces según normas peruanas y faros antiniebla.

SISTEMA TRANSMISIÓN Embrague indicar tipo.

Tipo de caja de cambios: indicar. Velocidades adelante: mínimo 6. Velocidades reversas: mínimo 1.

Formula rodante 4x2.

SISTEMA SUSPENSIÓN Delantera de muelles semielípticos o parabólicos.

Posterior de muelles semielípticos.

SISTEMA DIRECCIÓN Hidráulica, con mando mediante volante circular.

SISTEMA FRENOS Freno de motor o similar: indicar.
Freno de servicio: de accionamiento Neumático.

Freno de estacionamiento: indicar.

SISTEMA RODAMIENTO Neumáticos indicar medidas y tipo.

Aros indicar medidas y tipo. Una llanta armada de repuesto.

CHASIS Medidas: Indicar largo, ancho y altura en mm.

Distancia entre ejes: Indicar.

CAPACIDAD DE CARGA Capacidad de eje delantero mínimo 6,000 kg.

Capacidad de eje posterior mínimo 11,000 kg. Peso bruto vehicular: mínimo 17,000 kg.

Peso seco: mínimo 5,600 kg.

CABINA Modelo frontal abatible de amplia visibilidad.

Asiento para el chofer con suspensión: Indicar.

Cinturón de seguridad de tres puntos para chofer y copiloto.

Control manual o eléctrico de espejos. Pestillos de puertas y elevalunas.

Radio, Parlantes y antena.

luan J. Meléndez Medina ING. MECÁNICO CIP. 146258 Espejos interiores / exterior, limpia parabrisas delantero.

Luces interiores

INSTRUMENTACION Pantalla de información en el panel de instrumentación.

Medidor de Presión de aire

Tacómetro. Odómetro. Voltímetro.

Medidor de Presión de aceite.

COMPACTADOR Capacidad 15 m³ de carga posterior.
Peso mínimo: 5,200 Kg.

Longitud exterior, mínimo: 5460 mm. Ancho exterior, mínimo: 2500 mm. Alto interior, mínimo: 2000 mm.

La caja compactadora debe ser hermética, evitar olores y pérdida de

líquidos producto de la compactación.

Material de fabricación: planchas de acero ASTM-A36 de espesor, en piso y laterales de 4.5 mm de espesor, techo de espesor 4 mm, aceros especiales de 450 BRINELL o A-36 de dureza en las zonas críticas.

La tolva posterior (TAILGATE) debe tener un mínimo de 1.5 m³. Material de fabricación: planchas de acero ASTM-A36, en laterales de espesor de 4.5 mm, aceros especiales de 450 BRINELL de dureza

en el piso de cola de 4.5 mm de espesor. Sistema hidráulico de 2500 PSI de presión y 21 Gl/min de caudal. Tanque de aceite mínimo 132 litros, con filtro, tapa, visor y tapón de drenaie.

01 cilindro hidráulico telescópico de tres etapas doble acción para el panel de eyección de 5.5 min.

02 cilindros hidráulicos de una etapa y doble acción, para panel transportador de 4" de diámetro min.

02 cilindros hidráulicos de una etapa y doble acción, para panel de compactación de 5" de diámetro min.

02 cilindros hidráulicos de una etapa y simple acción, para apertura de tolva posterior de 4" de diámetro min.

Estribo y agarraderas para ayudantes.

Porta conos, porta tacos y porta extintor.

Aplicación de dos capas de anticorrosivo, dos capas de pintura esmalte o polieuretano, el color definido por la entidad.

Logos de la Entidad en ambas Puertas Laterales y Logos en ambos lados Laterales de las Tolva según diseño definido por la entidad, de material de calidad y resistente al Sol.

Luces posteriores y laterales tipo LED, según el reglamento de tránsito vigente del MTC.

Sistema de perifoneo con amplificador resistente a clima adverso como Sol y Lluvia, USB y entrada de micrófono de 250 Watts.

Circulina, incluido logos de la entidad en la tolva y en las puertas de la cabina según diseño.

HERRAMIENTAS. Necesarias para el car

MANUALES

AS. Necesarias para el cambio de neumáticos, cable puente de batería.

Faja de Remolque de min 6 Ton, Botiquín, Extintor y ejecución del

mantenimiento de la máquina.

Manual de Operación y Mantenimiento en español, en Físico y CD.

Manual de Partes (Opcional), en español en Físico y CD.

Juan J. Meléndez Medina ING. MECÁNICO CIP. 146258

43

34

CAPACITACION La capacitación será en talleres de la Municipalidad Distrital de

Yarinacocha.

GARANTIA Mínimo 12 meses sin límite de kilometraje por defectos de fábrica.

SERVICIOS MONITOREO. Sistema de monitoreo a distancia o GPS, debe indicar como mínimo

Sistema de monitoreo a distancia o GPS, debe indicar como mínimo ubicación, Kilometraje, Informe de Trayectoria, Paradas, Velocidad y niveles de combustible o consumo de combustible la cual debe INCLUIR una Vigencia de 1 año y Acceso de 01 Usuario a la

plataforma digital que defina la Municipalidad.

LUGAR DE ENTREGA En las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ADELANTOS

No corresponde

FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único a la entrega de los camiones.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

PENALIDADES

Si se incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del monto contractual por cada día de atraso injustificado, de acuerdo con las siguientes formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días o

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Juan L'Meléndez Medina ING. MÉCÁNICO La responsabilidad por vicios ocultos, tiene el mismo periodo de garantía comercial, en concordancia con lo establecido en el Acta de Conformidad Técnica de los camiones, contabilizado desde la de suscripción de la misma.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- a) De la carrocería de ser fabricación nacional, la empresa responsable de la fabricación y/o montaje debe de contar con el Registro de autorización de plantas para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de Vehículos de Transporte Terrestre a cargo de PRODUCE.
- b) Contar Licencia de funcionamiento del carrocero

Acreditación:

- a) Presentar Autorización del ministerio de la producción.
- b) Adjuntar licencia de funcionamiento del carrocero.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

8

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5,000,00.00 soles (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Camiones compactadores de diferentes capacidades

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 1, correspondientes a un máximo de veinte (20)

...)

Juan J. Melendez Medina ING. MECÁNICO CIP. 146258

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

72

contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Juan J. Melendez Medina ING. MECANICO CIP. 146258

- Sí como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Juan J. Maléndez Medina ING. MECANICO CIP. 146258

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- CAMION VOLQUETE

EQUIPO

Camión volquete de 15 m³.

CANTIDAD MARCA

01 unidad INDICAR INDICAR

MODELO AÑO MODELO CONDICIÓN

2023 mínimo. Nuevo, sin uso

FORMULA RODANTE

6x4

MOTOR

INDICAR MARCA DEL FABRICANTE

Motor diésel de 06 cilindros, turboalimentado (de geometría variable Opcional), post-enfriado o intercooler, con inyección de

combustible regulada electrónicamente.

Cilindrada: mínimo 12700 CC.

Potencia neta mínimo 410 CV, INDICAR RPM. Torque mínimo 2100 Nm, indicar RPM. Norma de Emisiones, mínimo EURO V o similar.

SISTEMA ELECTRICO

Voltaje: 24 VOLTIOS.

Capacidad de carga de alternador mínimo 90 amperios.

Luces según normas peruanas y faros antiniebla.

SISTEMA TRANSMISION

Embrague indicar tipo.

Tipo de caja de cambios: indicar. Velocidades adelante mínimo 12. Velocidades reversas mínimo 02.

Formula rodante 6x4.

Eje trasero de engranaje simple cónico helicoidal con reducción de

cubos.

SISTEMA DIRECCION.

Hidráulica, con mando mediante volante circular.

SISTEMA EMBRAGUE

Mono disco o bidisco.

SISTEMA FRENOS

Freno de motor o similar (indicar potencia de frenado).

Freno de servicio indicar tipo.

Freno de estacionamiento indicar tipo. Neumáticos indicar medidas y tipo.

Neumatico

Aros indicar medidas y tipo.

Una llanta armada de repuesto.

CHASIS

Medidas: Indicar largo, ancho y altura en mm.

Distancia entre ejes: Indicar.

CAPACIDAD DE CARGA

SISTEMA RODAMIENTO

Capacidad de eje delantero mínimo 9,000 kg Capacidad de eje posterior mínimo 32,000 kg Peso bruto vehicular: mínimo 41,000 kg

Peso seco: Indicar

CABINA

Modelo frontal abatible, de accionamiento hidráulico o mecánico.

Con amplia visibilidad.

Bajo nivel de sonido y comodidad del operador. Cabina básica o estándar compuesta por:

> Juan J. Meléndez Medina ING. MECÁNICO CIP. 146258

Asiento ergonómico delantero para el operador, con suspensión:

Indicar Tipo.

Cinturón de seguridad.

Control manual o eléctrico de espejos. Pestillos de puertas y elevalunas.

Parlantes y antena. Aire acondicionado.

Espejos interiores / exterior, limpia parabrisas delanteros.

Luces interiores.

Circulina

INSTRUMENTACION Instrumentación, indicadores de advertencia.

Computadora a bordo y pantalla de información en el panel de

instrumentación.

Tacómetro. Odómetro. Voltímetro. Presión de aire.

Presión de aceite.

Dispositivo para bajar la información a una computadora personal.

La unidad debe estar preparada para un sistema de gestión de flota.

TOLVA Tolva de 15 m³ de capacidad, sin suple.

Fabricada con acero de alta resistencia.

Cobertura en acero de alta resistencia 450 BRINELL de dureza.

Piso de 6.0 mm de espesor min.

Pared lateral de 6.0 mm de espesor min Pared frontal de 6.0 mm de espesor min

Compuerta de descarga de 6.0 mm de espesor min.

Bastidor auxiliar de acero estructural ASTM A-36 o A-572 grado 50,

con perfiles C o U de 5/16" de Espesor mínimo. Porta llantas detrás de la cabina con sistema de izaje.

Cintas reflectivas laterales y posteriores de acuerdo al reglamento. Escarpines posteriores y frontales de jebe para los ejes posteriores.

Escalera lateral de acceso a la tolva. Cajuelas protectoras de faros posteriores. Luces laterales intermitentes, LED. Porta conos, porta tacos y porta extintor.

Aplicación de dos capas de anticorrosivo epóxica, dos capas de

pintura esmalte el color definido por la entidad.

Logos de la Entidad en ambas Puertas Laterales y Logos en ambos lados Laterales de la Tolva según diseño definido por la entidad, de

material de calidad y resistente al Sol.

HIDRAULICO DE TOLVA Cilindro hidráulico de cuatro cuerpos, bomba hidráulica, válvula de

control incorporada accionada desde la cabina con mando

neumático.

HERRAMIENTAS Necesarias para el cambio de neumáticos, Cable Puente de Batería,

Faja de Remolque de min 6 Ton, Botiquín, Extintor y ejecución del

mantenimiento de la máquina.

MANUALES Manual de Operación y Mantenimiento en español, en Físico y CD.

Manual de Partes (opcional) y Manual de Servicio en español, en

Físico y CD.

CAPACITACION La capacitación será en talleres de la Municipalidad Distrital de

Yarinacocha.

Juan J. Melendez/Medina ING. MECANICO CIP. 146258 GARANTIA

Mínimo 12 meses sin límite de km por defectos de fábrica.

SERVICIOS MONITOREO

Sistema de monitoreo a distancia, debe indicar como mínimo ubicación, kilometraje, informe de trayectoria, paradas, velocidad y niveles de combustible o consumo de combustible la cual debe INCLUIR una Vigencia de 1 año y acceso de 01 usuario a la

plataforma digital que defina la Municipalidad.

LUGAR DE ENTREGA

En las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ADELANTOS

No corresponde

FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único a la entrega del camión.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

PENALIDADES

Si se incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del monto contractual por cada día de atraso injustificado, de acuerdo con las siguientes formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días o

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos, tiene el mismo periodo de garantía comercial, en concordancia con lo establecido en el Acta de Conformidad Técnica de los camiones, contabilizado desde la de suscripción de la misma.

Juan J. Meléndez Medina ING. MECANICO CIP. 146258

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- a) De la carrocería de ser fabricación nacional, la empresa responsable de la fabricación y/o montaje debe de contar con el Registro de autorización de plantas para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de Vehículos de Transporte Terrestre a cargo de PRODUCE.
- b) Contar Licencia de funcionamiento del carrocero

Acreditación:

- a) Presentar Autorización del ministerio de la producción.
- b) Adjuntar licencia de funcionamiento del carrocero.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Α

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,500,00.00 soles (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Camiones volquetes de diferentes capacidades.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Juan J. Melández Medina ING. MECÁNICO CIP. 146258

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

26

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el $\bf Anexo~N^o~9$.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Juan J. Meléndez Medina ING. MECÁNICO CIP. 146258

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- RETROEXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE NEUMATICOS.

EQUIPO Retroexcavadora hidráulica sobre Neumáticos.

CANTIDAD 01 unidad
MARCA INDICAR
MODELO INDICAR
AÑO DE FABRICACION 2022 mínimo

CONDICIÓN Nuevo sin uso
MOTOR Indicar marca del fabricante.

Motor diésel, de 04 cilindros, turboalimentado, post-enfriado o

intercooler opcional.

Cilindrada DE 4.0 LITROS A 4.6 LT.

Potencia neta al volante, mínimo 94 HP, norma ISO 9249/SAE J1349.

Torque mínimo 360 Nm, indicar RPM.

Norma de Emisiones, mínimo TIER 2 o similar.

SISTEMA ELÉCTRICO Servicio de 12 o 24 Voltios, baterías libres de mantenimiento,

capacidad de carga del alternador mínimo 80 Amp.

Luces delanteras, posteriores halógenos o Led, Bocina, alarma de

retroceso.

TRANSMISIÓN Indicar tipo.

Tracción en las cuatro ruedas.

Mínimo 04 velocidades adelante y 03 velocidades atrás.

EJES Angulo de oscilación del eje delantero: Indicar.

Eje trasero rígido u oscilante. Carga máxima delantera dinámica: Indicar.

Carga máxima trasera dinámica: Indicar.
Bomba axial de pistones.

SISTEMA HIDRÁULICO Bomba axial de pistones.

Presión del sistema: Indicar.

Caudal: Indicar.

SISTEMA DIRECCIÓN Hidráulica, con mando mediante volante circular. ESTABILIZADORES Sistema de apoyo con zapatas estabilizadoras.

LLANTAS Medidas y características: Indicar.
FRENOS De disco, bañados en aceite en las

FRENOS De disco, bañados en aceite en las ruedas traseras, con pedales de

mando que actúan de manera individual.

CUCHARON CARGADOR Cucharon de uso general capacidad mínima: 1 m3.

Altura de descarga al pasador del cucharon: mínimo 2.60 m. Fuerza de desprendimiento mínimo 40 KN.

Capacidad de carga en altura máxima

Capacidad de carga en aitura maxi

RETROEXCAVADORA Tipo Extensible

Profundidad de excavación con brazo extendido: mínimo 5.40 m. Cucharon de retroexcavadora: Cucharon dentado de uso general,

capacidad mínima de 0.18 m³.

Fuerza de excavación de la cuchara mínimo 50 KN.

Fuerza de brazo mínimo 26 kN.

PESO DE OPERACIÓN Máximo 8500 Kgs (considerando accionamiento 4WD, cabina

cerrada, brazo de extensión).

Juan J. Meléndez Medina ING. NECÁNICO CIP. 146258 CABINA Cabina cerrada ROPS (antivuelco)/ FOPS (anticaída de objetos).

Aire acondicionado.

Espejos interior/ exterior, limpia parabrisas delantero y posterior. Asiento ergonómico con suspensión neumática con cinturón de

seguridad.

Luces interiores, de trabajo y Circulina. Instrumentación, indicadores de advertencia.

HERRAMIENTAS Listar las herramientas recomendadas para ejecutar el

mantenimiento de la máquina, incluido 05 logos de la entidad según

diseño.

MANUALES Manual de Operación y Mantenimiento original en Físico y CD.

Manual de Partes Opcional y Manual de Servicio Opcional original

en Físico y CD.

La información anterior será entregada físicamente y archivo digital

o software.

CAPACITACIÓN La capacitación será en talleres de la Municipalidad Distrital de

Yarinacocha.

GARANTIA Mínimo 12 meses sin límite de horas por fallas de fábrica.

SISTEMA DE MONITOREO Sistema de monitoreo a distancia GPS, debe indicar como mínimo

ubicación, Kilometraje, Informe de Trayectoria, Paradas, Velocidad, horómetro, consumo de combustible o nivel de combustible y códigos de falla (opcional), la cual debe INCLUIR una Vigencia de 1 año y Acceso de 01 Usuario a la Plataforma Digital que Defina la

Municipalidad.

LUGAR DE ENTREGA En las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ADELANTOS

No corresponde

FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único a la entrega de la maquinaria.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

PENALIDADES

Si se incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del monto contractual por cada día de atraso injustificado, de acuerdo con las siguientes formula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto

F x Plazo en días

n J. Meléndez Medina ING. MECÀNICO CIP. 146258

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días o

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos, tiene el mismo periodo de garantía comercial, en concordancia con lo establecido en el Acta de Conformidad Técnica de los camiones, contabilizado desde la de suscripción de la misma.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,351,725.00 soles (UN MILLON TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Retroexcavadoras, Excavadoras Hidráulicas y/o cargadores frontales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde
certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Juan J. Meléndez Medina ING MECÁNICO CIP. 146258

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado;

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Juan J. Meléndez Medina ING. MEGANICO CIP. 146258

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocímiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Juan J. Maléntiez Medina tng. MECANICO CIP. 146258

CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- MINICARGADOR + BARREDORA

EQUIPO Minicargador CANTIDAD 01 unidad MARCA **INDICAR** MODELO INDICAR AÑO DE FABRICACION 2023 mínimo. CONDICIÓN Nuevo sin uso.

MOTOR Indicar marca del fabricante.

Motor diesel, de 04 cilindros, turboalimentado, post-enfriado o

intercooler (Opcional). Cilindrada mínimo 3.1 l

Potencia neta al volante, mínimo 69 HP, norma ISO 9249/SAE J1349.

Torque mínimo 260 Nm, indicar RPM. Norma de Emisiones, mínimo TIER 2 o similar.

SISTEMA ELÉCTRICO Servicio DE 12 O 24 Voltios, baterías libre de mantenimiento o bajo

mantenimiento.

Capacidad de carga del alternador mínimo: Indicar.

Luces delanteras, posteriores halógenos o Led, Bocina, alarma de

retroceso.

TRANSMISIÓN Indicar tipo.

Tracción en las cuatro ruedas.

Velocidades adelante y retroceso de mínimo 11 km/hr. Indicar tipo.

EJES

SISTEMA HIDRÁULICO Bomba de pistones o engranajes: Indicar Tipo.

Presión del sistema: indicar.

Caudal: indicar.

SISTEMA DIRECCIÓN Indicar tipo y cualidades.

LLANTAS Medidas y características: indicar.

FRENOS Indicar Tipo

CUCHARON Cucharon de uso general capacidad mínima 0.44 m3.

Altura de descarga al pasador del cucharon: mínimo 2.60 m.

Fuerza de desprendimiento mínimo 3000 kg.

Capacidad de carga mínimo 975 kg.

PESO DE OPERACIÓN

Mínimo 3,390 Kg.

CABINA

Cabina con protección ROPS (antivuelco)/ FOPS (anticaída de

objetos).

Asiento ergonómico con suspensión neumática con cinturón de

seguridad. Luces de trabajo.

Instrumentación, indicadores de advertencia.

BARREDORA Ancho: Indicar.

Largo: Indicar. Altura: Indicar.

Ancho de barrido mínimo 1829 mm

Diámetro del cepillo o escobilla mínimo 544 mm

Juan J. Melèndez Medina ING. MEČÁNICO CIP 146258

HERRAMIENTAS Necesarias para el cambio de neumáticos, Cable Puente de Batería,

Botiquín, Extintor y ejecución del mantenimiento de la máquina.

Incluido 03 Logos de la Entidad según Diseño.

Manual de Operación y Mantenimiento original en Físico y CD.

Manual de Partes Opcional y Manual de Servicio Opcional original en

Físico y CD.

CAPACITACIÓN La capacitación será en talleres de la Municipalidad Distrital de

Yarinacocha.

GARANTIA Mínimo 12 meses sin límite de horas por fallas de fábrica.

SISTEMA DE MONITOREO Sistema de monitoreo a distancia GPS debe indicar mínimo ubicación,

horómetro, Kilometraje, consumo de combustible o nivel de combustible y la cual debe INCLUIR una Vigencia de 1 año y acceso de 01 usuario a la plataforma digital que defina la Municipalidad.

LUGAR DE ENTREGA En las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ADELANTOS

No corresponde

FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único a la entrega de la maquinaria con su accesorio respectivo.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

PENALIDADES

Si se incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del monto contractual por cada día de atraso injustificado, de acuerdo con las siguientes formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días o

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Juan J. Meléndez Medina ING. MECANICO CIP. 146258

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos, tiene el mismo periodo de garantía comercial, en concordancia con lo establecido en el Acta de Conformidad Técnica de los camiones, contabilizado desde la de suscripción de la misma.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 800,00.00 soles (OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Minicargadores, Retroexcavadoras, Excavadoras Hidráulicas y/o Cargadores Frontales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el

Juan J. Melendex Medina ING. MECÁNICO CIP. 146258

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tríbunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acredificción que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir elio equivaldiría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde
certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Juan J. Meléndez Medina ING. MECANICO CIP. 146258

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- CAMION BARANDA

EQUIPO Camión baranda CANTIDAD 01 unidad MARCA INDICAR MODELO INDICAR AÑO MODELO 2023 mínimo. CONDICIÓN Nuevo, sin uso

FORMULA RODANTE 4x2

SISTEMA DIRECCION

MOTOR INDICAR MARCA DEL FABRICANTE.

> Motor diésel de 04 cilindros, turboalimentado (de geometría variable Opcional), post-enfriado o intercooler, con inyección de

combustible regulada electrónicamente.

Cilindrada: mínimo 4,500 CC.

Potencia neta MINIMO 180 CV, INDICAR RPM. Torque mínimo 500 Nm, indicar RPM. Norma de Emisiones, mínimo EURO IV o similar

SISTEMA ELECTRICO Voltaje: 12 o 24 voltios

Capacidad de carga de aiternador mínimo 50 amperios.

Luces según normas peruanas y faros antiniebla.

SISTEMA TRANSMISION Embrague indicar tipo.

Tipo de caja de cambios: indicar. Velocidades adelante mínimo 06. Velocidades reversa mínimo 01.

Fórmula rodante 4X2.

Eje trasero (Indicar según fabricante).

Hidráulica, con mando mediante volante circular. SISTEMA EMBRAGUE Mono disco o Bidisco.

SISTEMA FRENOS Freno de motor o similar (indicar potencia de frenado).

Freno de servicio indicar tipo.

Freno de estacionamiento indicar tipo. SISTEMA RODAMIENTO Neumáticos indicar medidas y tipo

Aros indicar medidas y tipo

Una llanta armada de repuesto. **CAPACIDAD DE CARGA** Eje delantero mínimo 3,600 kg.

Eje posterior mínimo 7,700 kg.

Peso bruto vehicular mínimo 10,400 kg.

Carga útil mínimo 7,000 kg. Peso seco del chasis: indicar.

CHASSIS Medidas indicar largo, ancho y altura

Distancia entre ejes: indicar.

CABINA Modelo frontal abatible, de accionamiento hidráulico o mecánico.

Con amplia visibilidad.

Bajo nivel de sonido y comodidad del operador. Cabina básica o estándar compuesta por: Asiento ergonómico delantero para el operador.

> Meléndez Medina ING, MECANICO

Cinturón de seguridad.

Control manual o eléctrico de espejos. Pestillos de puertas y elevalunas.

Parlantes y antena. Aire Forzado.

Espejos interior/ exterior. Limpia parabrisas delantero.

Luces interiores. Circulina. Radio AM/FM.

INSTRUMENTACION

Instrumentación, indicadores de advertencia.

Computadora a bordo (Opcional) y pantalla de información en el

panel de instrumentación.

Tacómetro. Odómetro. Voltímetro. Presión de aire Presión de aceite.

Dispositivo para bajar la información a una computadora personal

opcional.

La unidad debe estar preparada para un sistema de gestión de flota.

BARANDA REBATIBLE

La unidad debe estar preparada para un sistema de gestión de flota.

Estructura viga principal y durmientes en acero ASTM A-36 de 4.0

mm de espesor.

Piso en plancha de acero mínimo de 3.0 mm de espesor.

Mamparon frontal protector de cabina con marco de perfiles U de 6mm. y forro acanalado en plancha galvanizada de 1.5 mm. Barandas laterales modulada de plancha LAC de 1.5 mm de espesor, con marco de tubo, cada baranda cuenta con dos bisagras y cerrojo

mecánico.

01 compuerta posterior modulada de plancha LAC de 1.2 mm de

espesor, con marco fabricado en tubo.

HERRAMIENTAS Recomendadas para ejecutar cambio de llantas y el mantenimiento

de la máquina, Cable Puente de Batería, Extintor, Botiquín, Incluido Logos de la Entidad en la Tolva y en las Puertas de la Cabina según

Diseño.

MANUALES Manual de Operación y Mantenimiento en español, en Físico y CD.

Manual de Partes opcional y Manual de Servicio, en español en

Físico y CD.

La información anterior será entregada físicamente y archivo digital

o software.

CAPACITACION La capacitación será en talleres y en la Municipalidad Distrital de

Yarinacocha.

SERVICIOS MONITOREO Sistema de monitoreo a distancia o GPS, debe indicar como mínimo

ubicación, Kilometraje, Informe de Trayectoria, Paradas, Velocidad y niveles de combustible o consumo de combustible, la cual debe INCLUIR una Vigencia de 1 año y Acceso de 01 Usuario a la

Plataforma Digital que Defina la Municipalidad.

LUGAR DE ENTREGA En las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ADELANTOS

Juan J. Meléndez Medina ING. MECANICO CIP. 146258

No corresponde

FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único a la entrega del camión.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

PENALIDADES

Si se incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del monto contractual por cada día de atraso injustificado, de acuerdo con las siguientes formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días o

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos, tiene el mismo periodo de garantía comercial, en concordancia con lo establecido en el Acta de Conformidad Técnica de los camiones, contabilizado desde la de suscripción de la misma.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

 a) De la carrocería de ser fabricación nacional, la empresa responsable de la fabricación y/o montaje debe de contar con el Registro de autorización de plantas para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de Vehículos de Transporte Terrestre a cargo de PRODUCE.

> Juan J. Melandez Medina ING MECÁNICO CIP. 146258

b) Contar Licencia de funcionamiento del carrocero

Acreditación:

- a) Presentar Autorización del ministerio de la producción.
- b) Adjuntar licencia de funcionamiento del carrocero.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 800,00.00 soles (OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Camiones Barandas y/o Camiones volquetes de diferentes capacidades.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Juan I Meléndez Wedina ING, MEDÁNICO CIP, 146258

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir elio equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde
certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

11

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

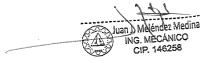
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- MOTOFURGON

EQUIPO **CANTIDAD**

MOTOFURGON (CARGUERO)

MARCA MODELO

10 Unidades INDICAR **INDICAR**

AÑO DE MODELO CONDICION

2022 o 2023 o superior

FORMULA RODANTE

Nuevo, sin uso

MOTOR

3X2

DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE.

Cilindros: INDICAR Cilindrada: Mínimo 269 cc

Invección CDI

Potencia: mínima 14.47 HP (Indicar rpm).

Combustible: Gasolina Cantidad de Válvulas: Indicar. Refrigeración: Indicar Arranque: eléctrico y pedal.

EMBRAGUE indicar. **TRANSMISION**

Caja de cambios y diferencial: de 05 velocidades hacía adelante,

retroceso y rooster.

SUSPENSION Delantera: horquillas telescópicas con resortes externos.

Posterior: con paquetes de muelles, resortes y amortiguadores.

DIRECCION

Indicar tipo. Batería 12 V Libre de Mantenimiento.

Luces según diseño original.

SISTEMA DE FRENOS

SISTEMA ELECTRICO

Delanteros: Indicar.

Posterior: Con tambor y zapatas expandibles.

DIMENSIONES Y PESO

Largo: Mínimo 3600 mm Ancho: Mínimo 1300 mm

Alto: Mínimo 1500 mm

Dimensiones de la Tolva Metálica: Mínimo. L: 2,400 mm - A: 1,300 mm - H:400 mm

Peso Neto: Mínimo 370 Kg Carga Útil: Mínimo 1000 Kg.

NEUMATICOS Y AROS

Aros y Neumáticos: Indicar medida y cualidades, acorde con la

capacidad de carga de la unidad (incluye llanta de repuesto).

PANEL DE CONTROL

Original: Según diseño del fabricante.

Debe permitir la facilidad de operación de la unidad.

Asiento anatómico con respaldar, tapiz resistente para servicio

pesado.

INSTRUMENTOS MINIMOS Velocímetro con odómetro en km.

Medidor de nivel de combustible.

Tacómetro.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR Escarpines delanteros y posteriores.

Meléndez Medina MECÁNICO

Faros delanteros tipo Led o Alogeno. Faros posteriores tipo Led o Alogeno. Luces direccionales tipo Led o Alogeno.

ACCESORIOS

Juego de herramientas, Gata y llave de ruedas, Extintor de 4kg con soporte metálico, Botiquín incluido soporte, 02 Logos de la Entidad en la Tolva y 02 en el tanque de combustible según Diseño.

Triángulo de seguridad de 20" mínimo: 02 unidades.

MANUALES GARANTIA Manual de Operación y Mantenimiento original.

Mínimo 12 meses sin límite de horas o kilometraje por fallas de

fábrica.

CAPACITACION

La capacitación será en talleres de la Municipalidad Distrital de

Yarinacocha

LUGAR DE ENTREGA

En las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ADELANTOS

No corresponde

FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único a la entrega de los moto furgones.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

PENALIDADES

Si se incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del monto contractual por cada día de atraso injustificado, de acuerdo con las siguientes formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto
F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días o

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Juan), Meléndez Medin ING, MECANICO CIP. 146258

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos, tiene el mismo periodo de garantía comercial, en concordancia con lo establecido en el Acta de Conformidad Técnica de los camiones, contabilizado desde la de suscripción de la misma.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 438,330.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35,500.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTO CON 50/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: MOTOS LINEALES, TRIMOTOS O MOTOFURGONES

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

(...)
"Siluación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde
certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Juan II. Meléndez Medina ING. MECÁNICO CIP. 146258

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

07

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Juan L Meléndezi Medina ING. MECÁNICO CIP. 146258

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- CAMIONETA PICK UP DC 4X4

EQUIPO CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA

CANTIDAD 01 Unidad MARCA INDICAR

COLOR BLANCO ORIGINAL DE FABRICA

MODELO INDICAR
AÑO MODELO 2023 mínimo.
CONDICION Nuevo, sin uso

FORMULA RODANTE 4X4

MOTOR INDICAR MARCA DEL FABRICANTE

Cilindros: 04 en línea

Cilindrada: Mínimo 2300 cc - Máximo 3000 cc.

Turboalimentado – Intercooler. Inyección Directa. Control electrónico. Potencia: De 130 Hp a 205 Hp (Indicar rpm). Torque: De 33 Kgf-m a 46 Kgf-m (Indicar rpm). Norma de Emisiones: Mínimo EURO IV.

Combustible: Diésel. Cantidad de Válvulas: 16. Řelación de Compresión: Indicar.

EMBRAGUE Monodisco seco de accionamiento hidráulico.

TRANSMISION Caja de cambios: Mecánica, mínimo 06 velocidades hacia adelante,

más una de retroceso.

Tracción 4 x 4 con caja reductora. Mando desde Cabina.

SUSPENSION Delantera: Tipo Independiente. Según fabricante.

Posterior: Rígida o Independiente según el fabricante.

Amortiguadores hidráulicos telescópicos convencionales de doble

efecto.

Barra Estabilizadora obligatorio Delantera y Posterior según

fabricante.

DIRECCION Volante: A la izquierda original.

Regulable según fabricante. Con Asistencia hidráulica. Radio de giro máximo: Indicar.

SISTEMA ELECTRICO Batería 12 V Libre de Mantenimiento. Sellada.

Amperaĵe del alternador: Indicar amperaĵe.

Luces según diseño original. Luces neblineros obligatorios.

SISTEMA DE FRENOS Bomba con doble circuito hidráulico independiente.

Delanteros: Discos autoventilados, con pastillas, regulación según

fabricante.

Posterior: Con tambor y zapatas o discos y pastillas, regulación

según fabricante.

Freno de Estacionamiento manual o de pie (indicar).

ABS. Con EBD o sistema similar.

DIMENSIONES Largo: Mínimo 5220 mm.

Ancho: Mínimo 1800 mm.

72

N. Meléndez Medina ING. MECÁNICO CIP. 146258 Alto: Mínimo 1750 mm.

Distancia entre eies: Máximo 3100 mm. Distancia libre al suelo: Mínimo 200 mm. Dimensiones de la Tolva: Mínimo. L: 1480 mm - A: 1470 mm - H:460 mm. Peso Neto Vehicular. Mínimo 1,725 Kg.

CAPACIDADES DE CARGA

Peso Bruto Vehicular. Mínimo 2,750 Kg.

Carga Útil. Mínimo 800 Kg.

NEUMATICOS Y AROS

Aros de Acero o Aleación de 16" mínimo (incluye aro de repuesto).

Neumáticos: Indicar medida. Acorde con la capacidad de carga de la unidad (incluye llanta de repuesto).

PANEL DE CONTROL

Original: Según diseño del fabricante.

Debe permitir la facilidad de operación de la unidad.

CABINA

Asientos Delanteros: Reclinables, deslizables, anatómicos, tipo butacas, con apoya cabeza regulable, con cinturones de seguridad

de tres puntos cada uno, de fabricación original.

Asientos Posteriores: Con tres apoya cabeza, con cinturones de seguridad (dos de tres puntos y uno de dos puntos) de fabricación original.

Tapiz resistente para servicio pesado según fabricación original. Aislamiento de ruido de rodadura según fabricación original.

Aire acondicionado y calefacción. Airbag piloto y copiloto mínimo.

Control mecánico o eléctrico de lunas y pestillos.

Limpiaparabrisas delantero, intermitente con ajuste de frecuencia

y velocidad.

Luz Interior, indicar. Parasoles piloto y copiloto. Posavasos delanteros y posteriores.

Reloj digital, indicar.

Sistema de Audio, pantalla táctil.

Sistema de Audio, función radio AM/FM con reproductor virtual según fabricante (CD, USB u otros), con dos parlantes como

mínimo.

Timón Regulable en altura.

INSTRUMENTOS MINIMOS Velocímetro con odómetro en km.

Medidor de nivel de combustible.

Tacómetro.

Medidor de temperatura de motor.

Medidor o luz de testigo de presión de aceite. Medidor o luz de testigo de carga de batería.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR Neumático y aro de repuesto, según fabricación original.

Escarpines delanteros y posteriores.

Antena tipo, indicar.

Cámara de retroceso y alarma de Retroceso.

Estribos laterales, indicar.

Faros delanteros tipo Led o Alogenos.

Faros delanteros neblineros.

Faros posteriores tipo Led o Alogenos. Luces direccionales tipo Led o Alogenos. Lunas parabrisas laminado, tintado en verde.

Lunas Laterales delanteras, tintadas en verde, templadas.

Juan J. Meléndez Medina ING. MECÁNICO CIP. 146258

Lunas Laterales posteriores tintadas en verde, templadas.

Lunas Posterior tintada en verde, templada.

Manijas: indicar.

Mascara delantera: indicar.

Parachoques delantero y posterior, indicar.

ACCESORIOS Protector de cárter inferior.

Gancho de remolaue.

Juego de herramientas proporcionados según el fabricante.

Gata y llave de ruedas, según fabricación original.

Extintor de polvo químico seco (2kg) con su porta extintor. Triángulo de seguridad de 20" mínimo: 02 unidades. Conos de señalización naranja de 24" mínimo: 02 unidades.

Cable Puente de Bateria. Pisos de protección de jebe HD.

Barra antivuelco en la tolva fabricado en tubo de acero de 3" de

diámetro, con 3 mm de espesor y cromado.

Protector del interior de la tolva, material poliuretano resistente y

de alta calidad de 1/8 de espesor.

Seguro de aros, plumillas, espejos, faros delanteros y posteriores.

Sistema de Alarma acústica contra robo.

LOGOTIPOS Logos y emblemas definidas por la entidad.

Manual de Operación y Mantenimiento original en CD y Físico.

Manual de Partes original en CD y Físico.

La información anterior será entregada físicamente y archivo digital

o software.

GARANTIA Mínimo 12 meses sin límite de horas o kilometraje por fallas de

fábrica.

CAPACITACION La capacitación será en talleres de la Municipalidad Distrital de

Yarinacocha.

LUGAR DE ENTREGA En las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ADELANTOS

No corresponde

FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único a la entrega de la camioneta.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

PENALIDADES

Si se incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del monto contractual por cada día de atraso injustificado, de acuerdo con las siguientes formula:

Juan J. Melandez Medina ING. MECANICO CIP. 146258 Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días o

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos, tiene el mismo periodo de garantía comercial, en concordancia con lo establecido en el Acta de Conformidad Técnica de los camiones, contabilizado desde la de suscripción de la misma.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: CAMIONETA PICK UP 4X4 Y/O 4X2

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado

> Ivan I. Melénder Medica ING. MECANSCO CIP. 146258

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado;

02

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde
certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CIP. 146258

- Si comogresultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecias a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el nuncia al 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumpfimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HABILITACION	
1	Camión Compactador	 a) De la carrocería de ser fabricación nacional, la empresa responsable de la fabricación y/o montaje debe de contar con el Registro de autorización de plantas para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de Vehículos de Transporte Terrestre a cargo de PRODUCE. b) Contar Licencia de funcionamiento del carrocero 	
2	Camión Volquete	 a) De la carrocería de ser fabricación nacional, la empresa responsable de la fabricación y/o montaje debe de contar con el Registro de autorización de plantas para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de Vehículos de Transporte Terrestre a cargo de PRODUCE. b) Contar Licencia de funcionamiento del carrocero 	
3	Camión Baranda	 a) De la carrocería de ser fabricación nacional, la empresa responsable de la fabricación y/o montaje debe de contar con el Registro de autorización de plantas para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de Vehículos de Transporte Terrestre a cargo de PRODUCE. b) Contar Licencia de funcionamiento del carrocero 	

Acreditación:

- a) Presentar Autorización del ministerio de la producción.
- b) Adjuntar licencia de funcionamiento del carrocero.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES	MONTO FACTURADO
1	Camión Compactador	Camiones compactadores de diferentes capacidades	S/ 5,000,000.00 (cinco millones con 00/100 soles)
2	Camión Volquete	Camiones volquetes de diferentes capacidades	S/ 2,500,000.00 (dos millones quinientos mil con 00/100 soles)
3	Retroexcavadora Hidráulica sobre Ilantas	Retroexcavadoras, Excavadoras Hidráulicas y/o cargadores frontales	S/ 1,351,725.00 (un millón trescientos cincuenta un mil setecientos veinticinco con 00/100 soles)
	Minicargador +	Minicargadores, Retroexcavadoras,	S/ 800,000.00 (ochocientos mil
4	Barredora	Excavadoras Hidráulicas y/o Cargadores Frontales	con 00/100 soles)
5	Camión Baranda	Camiones Barandas y/o Camiones volquetes de diferentes capacidades.	S/ 800,000.00 (ochocientos mil con 00/100 soles)
6	Motofurgón (Carguero)	Motos lineales y/o Motofurgones	S/ 438,330.00 (cuatrocientos treinta y ocho mil trecientos treinta con 00/100 soles)
7	Camioneta PICK UP DC 4x4	Camioneta PICK UP 4X4 y/o 4X2	S/ 500,000.00 (quinientoś mil con 00/100 soles)

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, debe incluirse el siguiente texto:

Ítem N.º 3 Retroexcavadora hidráulica sobre llantas

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 112,000.00 (CIENTO DOCE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Ítem N.º 4 Minicargador más barredora

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Ítem N.º 5 Camión Baranda

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Ítem N.º 6 Motofurgón (Carguero)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35,500.00 (TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Ítem N.º 7 Camioneta PICK UP 4X4

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(…)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ÍTEM 1: CAMIÓN COMPACTADOR

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		50 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B.	PLAZO DE ENTREGA ¹¹	
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 01 hasta 50 días calendario: [08] puntos De 51 hasta 80 días calendario: [04] puntos De 81 hasta 119 días calendario: [02] puntos
E.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el	(Máximo 2 puntos) Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		50 puntos
	INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que con reconocimiento internacional. 12	e cuente	
	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u cargo de la prestación ¹³ , y estar vigente ¹⁴ a la fecha de pres de ofertas.		
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada un integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificac obtener el puntaje.		
F.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹⁵		
	Evaluación:		
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofecual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigida Especificaciones Técnicas.		
	Acreditación:		Más de 18 meses sin límite de kilometraje:
	Se acreditará mediante la presentación de declaración ju postor.	rada del	[10] punto
	Advertencia		Más de 12 meses hasta 18 meses sin límite de kilometraje: [05] puntos
	De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la constituye infracción pasible de sanción por el Tribu. Contrataciones del Estado "negarse injustificadame cumplir las obligaciones derivadas del contrato que ejecutarse con posterioridad al pago".	nal de ente a	[00] puntos
G.	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS		
<u> </u>	Evaluación:		
	Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/vautorizados con capacidad de suministro de repuestos que postor en en la Región Ucayali, por un período de 03 disponibilidad de servicios y repuestos.	oferte el	LOCALIDAD 1: Región Ucayali [20] punto:
	LOCALIDAD 1: Región Ucayali LOCALIDAD 2: Región Huánuco y/o Pasco y/o Junín.		LOCALIDAD 2: Región Huánuco y/o Paco y/o Junín [05] punto:
	Acreditación:		
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada	а.	
I.	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Evaluación:		(Máximo 10 puntos)
•	❖ De 12,001 Kg hasta 12,950 Kg.	07 puntos 03 puntos 1 punto	Mejora 1 : [07] puntos Mejora 2 : [03] puntos

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

¹³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁵ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		50 puntos
MEJORA 2: MOTOR		
 Motor de la misma marca del chasis Motor de otra marca del chasis Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de del 	03 puntos 00 puntos eclaración	
jurada. PUNTAJE TOTAL		100 puntos ¹⁶

ÍTEM 2: CAMIÓN VOLQUETE

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		50 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B.	PLAZO DE ENTREGA ¹⁷	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	De 01 hasta 35 días calendario: [08] puntos
	Acreditación:	De 36 hasta 59 días calendario:
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	[04] puntos
E.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación:	(Máximo 2 puntos) Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
sis	opia simple del certificado que acredita que se ha implementado un stema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	
Ce IN	I certificado debe haber sido emitido por un Organismo de ertificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el IACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente on reconocimiento internacional. ¹⁸	
ca	I referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a argo de la prestación ¹⁹ , y estar vigente ²⁰ a la fecha de presentación e ofertas.	
int	n caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus tegrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para btener el puntaje.	
F. G	ARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ²¹	
<u>E</u> \	valuación:	
CL	e evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el ual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las specificaciones Técnicas.	
<u>A</u>	creditación:	Más de 18 meses sin límite de kilometraje:
	e acreditará mediante la presentación de declaración jurada del ostor.	[10] puntos
1	Advertencia	Más de 12 meses hasta 18 meses sin límite de kilometraje:
	De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	[05] puntos
G. D	ISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
	VISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS valuación:	
Ev Se au po		LOCALIDAD 1: Región Ucayali [20] puntos
<u>Ev</u> Se au po di:	valuación: e evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres utorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el ostor en en la Región Ucayali, por un período de 03 años de	[20] puntos LOCALIDAD 2: Región Huánuco y/o Paco y/o Junín
Ev Se au po di: LO	valuación: e evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres utorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el ostor en en la Región Ucayali, por un período de 03 años de isponibilidad de servicios y repuestos. OCALIDAD 1: Región Ucayali	[20] puntos LOCALIDAD 2: Región Huánuco
Ev Se au po di: LO LO	valuación: e evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres utorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el ostor en en la Región Ucayali, por un período de 03 años de isponibilidad de servicios y repuestos. OCALIDAD 1: Región Ucayali OCALIDAD 2: Región Huánuco y/o Pasco y/o Junín.	[20] puntos LOCALIDAD 2: Región Huánuco y/o Paco y/o Junín
Ev Se au po di: LO LO Se	valuación: e evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres utorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el ostor en en la Región Ucayali, por un período de 03 años de isponibilidad de servicios y repuestos. OCALIDAD 1: Región Ucayali OCALIDAD 2: Región Huánuco y/o Pasco y/o Junín. creditación:	[20] puntos LOCALIDAD 2: Región Huánuco y/o Paco y/o Junín

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org).

¹⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²¹ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		50 puntos
 MEJORA 1: MOTOR Turbo de Geometría variable No cuenta MEJORA 2: POTENCIA DEL MOTOR (CV) 	05 puntos 00 puntos	: [05] puntos : [05] puntos
* Más de 484 CV	05 puntos	
 De 411 CV hasta 484 CV Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de jurada. 	01 punto declaración	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos ²²

ÍTEM 3: RETROEXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE LLANTAS

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		50 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ²³	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	De 01 hasta 15 días calendario: [08] puntos
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo	De 16 hasta 29 días calendario: [04] puntos
Ε.	de entrega. (Anexo Nº 4) INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.
 Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	
	Acreditación:	
	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	(Máximo 2 puntos) Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos No presenta Certificado ISO
	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ²⁴	37001 0 puntos
	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ²⁵ , y estar vigente ²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.	
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
F.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ²⁷	
	Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación:	Más de 18 meses sin límite de
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	kilometraje: [10] puntos
	Advertencia	Más de 12 meses hasta 18 meses sin límite de kilometraje:
	De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	[05] puntos
G.	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en en la Región Ucayali, por un período de 03 años de disponibilidad de servicios y repuestos.	LOCALIDAD 1: Región Ucayali [20] puntos LOCALIDAD 2: Región Huánuco
	LOCALIDAD 1: Región Ucayali LOCALIDAD 2: Región Huánuco y/o Pasco y/o Junín.	y/o Paco y/o Junín [05] puntos

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.	
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Evaluación:	(Máximo 10 puntos)
MEJORA 1: PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN CON BRA EXTENDIDO (610 MM)	Mejora 1 : [05] puntos Mejora 2 : [05] puntos
	tos
❖ De 5.41 M hasta 5.82 M 01 pun	
MEJORA 2: FUERZA DE EXCAVACIÓN Y/O ROMPIMIENTO Y DESPRENDIMIENTO Y/O ARRANQUE Y/O DESGARRE D CUCHARÓN (CARGADOR)	
	tos
❖ De 51.00 KN hasta 70.00 KN 01 pun	to
Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de declarac jurada.	ón
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ²⁸

ÍTEM 4: MINICARGADOR + BARREDORA

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		50 puntos

 $^{^{\}rm 28}~$ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ²⁹	
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	De 01 hasta 20 días calendario: [08] puntos
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 21 hasta 44 días calendario: [04] puntos
E.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	Evaluación:	
	Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	
	Acreditación:	
	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	(Máximo 2 puntos) Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos No presenta Certificado ISO
	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³⁰	37001 0 puntos
	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³¹ , y estar vigente ³² a la fecha de presentación de ofertas.	
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
F.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ³³	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.	Más de 18 meses sin límite de kilometraje: [10] puntos
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Más de 12 meses hasta 18 meses sin límite de kilometraje: [05] puntos
	postor. Advertencia	253,63,000

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³³ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos	6
De conformidad con el literal h) del artículo 50 de constituye infracción pasible de sanción por el Tribu Contrataciones del Estado "negarse injustificadame cumplir las obligaciones derivadas del contrato que ejecutarse con posterioridad al pago".	inal de ente a	
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	<u>, </u>	
Evaluación:		
Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y autorizados con capacidad de suministro de repuestos que postor en en la Región Ucayali, por un período de 03 disponibilidad de servicios y repuestos.	e oferte el	[20] puntos
LOCALIDAD 1: Región Ucayali LOCALIDAD 2: Región Huánuco y/o Pasco y/o Junín.	y/o Paco y/o Junín	ii i idalidoo
LOCALIDAD 2. Region Huanuco y/o Pasco y/o Junin.		[05] puntos
Acreditación:		
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurad	a.	
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
Evaluación:	(Máximo 10 pu	ıntos)
MEJORA 1: POTENCIA NETA (ISO 949 / SAE J1349)	Mejora 1 : [05] punt o	
	05 puntos Mejora 2 : [05] punto	os
❖ De 70 HP hasta 82 HP	01 punto	
MEJORA 2: TORQUE O PAR DE MOTOR		
❖ Más de 335 NM	05 puntos	
❖ De 261 NM hasta 335 NM (01 punto	
Acreditación:		
Se acreditará únicamente mediante la presentación de de jurada.	eclaración	

ÍTEM 5: CAMION BARANDA

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

³⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	50 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
PLAZO DE ENTREGA ³⁵	
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	De 01 hasta 20 días calendario: [08] puntos
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 21 hasta 29 días calendario: [04] puntos
INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³⁶ El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo	(Máximo 2 puntos) Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ³⁹	
Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.	Más de 18 meses sin límite de kilometraje: [10] puntos Más de 12 meses hasta 18 meses sin límite de kilometraje: [05] puntos
	PLAZO DE ENTREGA ³⁵ Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4) INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³⁶ El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³⁷ , y estar vigente ³⁸ a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ³⁹ Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

³⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁹ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		50 puntos
Se acreditará mediante la presentación de declaración ju postor.	urada del	
Advertencia		
De conformidad con el literal h) del artículo 50 de constituye infracción pasible de sanción por el Tribu Contrataciones del Estado "negarse injustificadam cumplir las obligaciones derivadas del contrato que ejecutarse con posterioridad al pago".	unal de ente a	
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS		
Evaluación:		
Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y autorizados con capacidad de suministro de repuestos que postor en en la Región Ucayali, por un período de 03 disponibilidad de servicios y repuestos.	e oferte el	LOCALIDAD 1: Región Ucayali [20] puntos
LOCALIDAD 1: Región Ucayali LOCALIDAD 2: Región Huánuco y/o Pasco y/o Junín.		LOCALIDAD 2: Región Huánuco y/o Paco y/o Junín [05] puntos
Acreditación:		
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurad	la.	
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
Evaluación:		(Máximo 10 puntos)
	05 puntos 01 punto	Mejora 1 : [05] puntos Mejora 2 : [05] puntos
	o i panto	
MEJORA 2: PESO SECO O NETO (KG)		
-	05 puntos 01 puntos	
Acreditación:		
Se acreditará únicamente mediante la presentación de de jurada.	eclaración	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos ⁴⁰

 $^{^{\}rm 40}~$ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ÍTEM 6: MOTOFURGON (CARGUERO)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes
	Acreditación:	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		50 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ⁴¹	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	De 01 hasta 10 días calendario: [08] puntos
	Acreditación:	De 11 hasta 19 días calendario: [04] puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	[v4] pulitos
E.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	Evaluación:	
	Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	(Máximo 2 puntos)
	Acreditación:	Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos
	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ⁴²	
	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a	

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
	cargo de la prestación ⁴³ , y estar vigente ⁴⁴ a la fecha de presentación de ofertas.	
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
F.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ⁴⁵	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.	
	Acreditación:	Más de 18 meses sin límite de kilometraje:
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	[10] punto
	Advertencia	Más de 12 meses hasta 18 meses sin límite de kilometraje: [05] puntos
	De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	[oo] puntos
G.	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<u> </u>	Evaluación:	
	Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en en la Región Ucayali, por un período de 03 años de disponibilidad de servicios y repuestos.	LOCALIDAD 1: Región Ucayali [20] punto
	LOCALIDAD 1: Región Ucayali LOCALIDAD 2: Región Huánuco y/o Pasco y/o Junín.	LOCALIDAD 2: Región Huánuco y/o Paco y/o Junín [05] punto
	Acreditación:	[20] [2000
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.	
I.	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	Evaluación:	(Máximo 10 puntos)
•	MEJORA 1: POTENCIA DEL MOTOR (HP)	
	❖ Más 16 HP 10 puntos ❖ De 14.47 HP hasta 16 HP 05 puntos	Mejora 1 : [10] puntos
	Acreditación:	
	Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada.	

⁴³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁵ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ÍTEM 7: CAMIONETA PICK UP DC 4X4

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		50 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ⁴⁷	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	De 01 hasta 15 días calendario: [08] puntos
	Acreditación:	De 16 hasta 29 días calendario: [04] puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	[o+] paintos
E.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	Evaluación:	
	Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	(Máximo 2 puntos)
	Acreditación:	Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos
	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un	No presenta Certificado ISO 37001
	sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	0 puntos
	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ⁴⁸	
	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a	

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		50 puntos
	cargo de la prestación ⁴⁹ , y estar vigente ⁵⁰ a la fecha de	presentación	от ринист
	de ofertas.		
	En caso que el postor se presente en consorcio, cad integrantes, debe acreditar que cuenta con la cert obtener el puntaje.		
F.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ⁵¹		
	Evaluación:		
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercicual debe superar el tiempo mínimo de garantía e Especificaciones Técnicas.		
	Acreditación:		Más de 18 meses sin límite de kilometraje:
	Se acreditará mediante la presentación de declaracion postor.	ón jurada del	[10] puntos
	Advertencia		Más de 12 meses hasta 18 meses sin límite de kilometraje:
	De conformidad con el literal h) del artículo 50 constituye infracción pasible de sanción por el Contrataciones del Estado "negarse injustificac cumplir las obligaciones derivadas del contrato ejecutarse con posterioridad al pago".	Tribunal de damente a	[05] puntos
G.	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTO	S	
	Evaluación:		
	Se evaluará en función a la cobertura de concesionario autorizados con capacidad de suministro de repuestos postor en en la Región Ucayali, por un período de disponibilidad de servicios y repuestos.	que oferte el	LOCALIDAD 1: Región Ucayali [20] puntos
	LOCALIDAD 1: Región Ucayali LOCALIDAD 2: Región Huánuco y/o Pasco y/o Junín.		LOCALIDAD 2: Región Huánuco y/o Paco y/o Junín [05] puntos
	Acreditación:		
	Se acreditará mediante la presentación de declaración j	urada.	
I.	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNIC		
	Evaluación:		(Máximo 10 puntos)
•	MEJORA 1: POTENCIA DEL MOTOR (CV)		
	❖ Más 201 HP	07 puntos	Mejora 1 : [05] puntos Mejora 2 : [05] puntos
	❖ De 187 HP hasta 201 HP	01 punto	,,
•	MEJORA 2: PESO SECO O NETO (KG)		
		03 puntos	
	Menor de 3000 cc hasta 2756 cc	01 puntos	
	Acreditación:		
	Se acreditará únicamente mediante la presentación dijurada.	e declaración	

⁴⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

 $^{^{\}rm 50}~$ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁵¹ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁵²

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte []
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siquientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 54

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

⁵³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de guince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS55

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁵⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

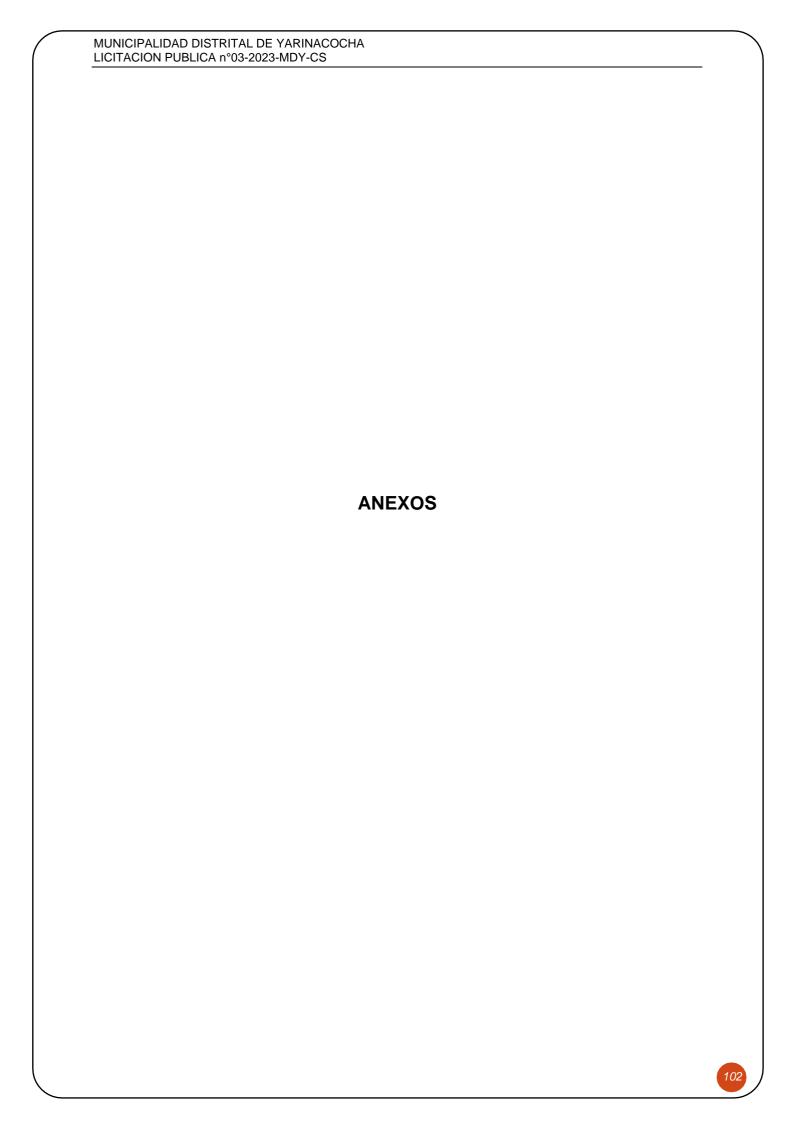
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores		
COMITÉ DE SELECCIÓN		
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR	NOMENCLATURA DEL	PROCEDIMIENTO]
Presente		•

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra⁵⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°

Señores

RUC:

Correo electrónico:

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCL	JMENTO DE IDENTIDAD], DECLA	RO BAJO JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta a la	verdad:	
Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Teléfono(s):

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra⁵⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO № 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁵⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{60}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA	4
LICITACION PUBLICA nº03-2023-MDY-CS	

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL				
TOTAL					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO № 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.63

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁶³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶⁴	CONFORMIDAD DE	MONEDA	IMPORTE ⁶⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 69
1								
2								
3								
4								

⁶⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁶⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 64	PECHA DE LA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 69
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.